

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 15-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO QUINCE, DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIECINUEVE HORAS CON SIETE MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

REGIDORES PROPIETARIOS: CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE, FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS, VICEPRESIDENTE, CAROLINA ARAUZ DURÁN, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

REGIDORES SUPLENTE: MAX ALEJANDRO ROJAS MAYKALL, WILLIAM BAEZ HERRERA, NICOLE MESÉN SOJO, ANDREA CHAVES CALDERÓN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSE DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MUÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MENDEZ, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCÍA MORA ELIZONDO ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

SÍNDICOS SUPLENTE: LUZ BONILLA MADRIGAL, KATTY FLORES GUTIERREZ, LUIS BARRANTES GUERRERO, CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ Y ALVARO JIMÉNEZ LEIVA.

AUSENCIA: LA SINDICA SUPLENTE ANABELLE GOMÉZ MORA SUSTITUYEN AL TITULAR RODOLFO BRENES BRENES.

AUSENTE: EL SINDICO SUPLENTE DAVID TENORIO ROJAS.

LIC. RAFAEL ÁNGEL VARGAS BRENES, ALCALDE MUNICIPAL, LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS ASESOR LEGAL Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN, SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

ARTICULO I.

Orden del día

Aprobación Acta Sesión Ordinaria N° 14-2021.

Asuntos Urgentes

Convocatoria

Dictámenes de Comisión e Informes de Auditoría

Control Político

Copias de oficio para conocimiento

ARTICULO II

APROBACION ACTA SESION ORDINARIA N°14-2021

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 14-2021.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo indica, es para solicitar un minuto de silencio a todos los compañeros por el fallecimiento de la señora hermana del señor Alcalde.

El Presidente del Concejo Municipal señala, gracias Lorena, no pero aprobemos el acta, yo lo iba a solicitar se llama Rosario Vargas y es tía del señor Rafael Vargas, pero está bien muchas gracias, votemos el acta por favor primero.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°14-2021, la cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N° 1

POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 14-2021.

Cuestión de Orden

El Presidente del Concejo Municipal indica, seguido vamos a solicitar una alteración al Orden del Día para solicitar un minuto de silencio para la señora Rosario Vargas, tía del señor Rafael Vargas Brenes y también para solicitarle otra alteración del orden del día para conocer una moción de Cultura que es urgente y para conocer un asunto que necesitamos urgentemente, de un dictamen para se va a dispensar de trámite, perdón dispensa de trámite de comisión pero queremos, teníamos nosotros en el orden del día para traer a la señora de asuntos comunales, pero este asunto es muy urgente porque es un asunto muy importante para poder traer a cambio de eso sería al Lic. Sahid Salazar y a doña Jenny Ulate, para que explique y los señores Regidores le puedan hacer toda clase de preguntas porque es muy importante para la tecnología de la institución que viene revolucionando y cambiando totalmente el sistema que hemos tenido y tal vez ahora podemos profundizar un poquito más esto para poder hacer una sesión y dedicarle el tiempo necesario porque vamos autorizar al señor Alcalde y es una suma muy representativa, que es casi doscientos millones de colones, entonces solicito muy respetuosamente la alteración del orden del día para cambiar esos tres temas.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga expresa, si es que era una consulta porque no sé si el asunto urgente que se refiere es relacionado al dictamen N°48 de Obras que es sobre una licitación, una ampliación, si no es así entonces para que se integre creo que Carolina lo tiene ahí para que se integre en la alteración es un tema urgente.

El Presidente del Concejo Municipal indica, ¿cuál es el dictamen?

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga manifiesta, el dictamen N°48-2021.

El Presidente del Concejo Municipal señala, eso de que es perdón.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga expresa, de obras.

El Presidente del Concejo Municipal indica, es un asunto urgente también.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga manifiesta, correcto.

El Presidente del Concejo Municipal indica, okay son 4 asuntos, el minuto de silencio, la moción y el cambio del orden de la sesión del jueves.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Alteración del Orden del Día, para conocer los asuntos antes mencionados, la cual por unanimidad se aprueba.

Se altera el orden de día para conocer el dictamen N° 48-2021 de la Comisión de Obras Públicas y la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga, los Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Andrea Chaves Calderón y Manuel Vindas Durán, sin embargo el dictamen constará en el artículo de dictámenes posterior a los ya establecidos en el orden del día y la moción posterior al artículo de los dictámenes.

Cuestión de orden

Se procede a guardar un minuto de silencio por la muerte de la señora Rosario Vargas, tía del Licenciado Rafael Vargas Brenes, Alcalde Municipal.

ARTÍCULO III

ASUNTOS URGENTES

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 15-2021

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADAR A
1	Licda. Alma López Ojeda, Secretaria, Concejo Municipal de Quepos, Ref MQ CM 347-21-2020-2024	Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.070-2021, celebrada el día martes 23 de marzo de 2021, integrado por el Señor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, las señoras Regidoras Yanssi Patricia Rodríguez Brenes y Niria Fonseca Fallas, y los señores Regidores Hugo Arias Azofeifa y Rigoberto León Mora; que dice: Informe 07. Oficio MQ-SCM-020-2021, suscrito por Alma López Ojeda, Secretaria del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: Asunto: Fe de Erratas Mediante la presente se indica que revisado el acuerdo 21, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.063-2021, celebrada el día martes 16 de febrero de 2021, mediante el que se conoce el dictamen ALCM-026-2021, del Lic. Marco	Se toma nota

		<p>Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, referente al proyecto de ley “Ley de Empleo Público”</p> <p>tramitado en la Asamblea Legislativa bajo el expediente número 21.336, se denota que existe un error de forma en la transcripción del acuerdo tomando por este cuerpo edil, propiamente en el nombre y número del proyecto de ley; por lo que con base en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, respetuosamente se solicita, a este Concejo Municipal se tome el acuerdo para que se corrija y se lea de forma correcta el acuerdo 21, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.063-2021, celebrada el día martes 16 de febrero de 2021, de la siguiente manera:</p> <p>“EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-026-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. POR TANTO: No apoyar el proyecto de ley denominado “Ley de Empleo Público” tramitado en la Asamblea Legislativa bajo el expediente número 21.336.” HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.</p> <p>ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Oficio MQ-SCM-020-2021, suscrito por Alma López Ojeda, Secretaria del Concejo Municipal de Quepos. POR TANTO: corríjase y léase de forma correcta el acuerdo 21, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.063-2021, celebrada el día martes 16 de febrero de 2021, de la siguiente manera: “EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-026-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. POR TANTO: No</p>	
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

		apoyar el proyecto de ley denominado “Ley de Empleo Público” tramitado en la Asamblea Legislativa bajo el expediente número 21.336. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).	
2	José Antonio Arce Jiménez Director Ejecutivo, Líderes Globales	La Revista Líderes Globales publicará un especial conmemorativo sobre el 50 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIAPL IFAM fundado en el año 1971, mediante ley de la Republica #4716. Realizaremos un amplio reportaje sobre estos 50 años al servicio del municipalismo costarricense y sobre sus proyectos presentes y futuros. El IFAM ha sido la institución líder para el desarrollo del Régimen Municipal, con personal comprometido en la prestación de servicios oportunos en asistencia técnica, financiamiento y capacitación a los gobiernos locales de Costa Rica. Invitamos a su Municipalidad para que nos acompañe con un saludo, pauta publicitaria o un publireportaje en esta edición especial. La publicación está dirigida a todas las entidades públicas, privadas, proveedores y organizaciones afines al régimen municipal. La Revista es producida por la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales. Su inversión incluye el espacio publicitario en la edición impresa que se distribuye a empresas e instituciones por medio de entrega directa y la versión en PDF por medio de correos electrónicos, WhatsApp, Twiter, Instagram, Facebook y otras, la versión digital se puede accesar mediante la web: www.revistalideresglobales.com o www.fundacionlideresglobales.com	Alcalde Municipal para lo que corresponda
3	Xinia Vargas Corrales Presidenta, COM-RH-001-2021-001-2021	En reunión celebrada por esta Comisión el lunes 05 de abril de 2021, a las 5:42 p.m., con la presencia de todos los miembros de la Comisión, donde se acordó por unanimidad conformar el directorio de esta Comisión, quedando de la siguiente manera:	Se toma nota

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Xinia Vargas Corrales Presidenta. ✓ Carolina Arauz Durán Vice Presidenta. ✓ Ángel Rodolfo Muñoz Valverde Secretario. <p>Se estableció el horario de reuniones de la Comisión para los días _____.</p>	
4	Alcaldesa Municipal a.i MG-AG-01794-2021	Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM 521-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión N° 13-2021 celebrada el día 29 de marzo de 2021, artículo IV.XVI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 036-2021 de la Comisión de Obras Públicas, que toma nota del oficio MG-AG-00682-2021 en razón de que dicho documento se encuentra siendo analizado por la Comisión Especial del Plan Regulador.	Se toma nota
5	Alcaldesa Municipal a.i. MG-AG-01793-2021	Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM 520-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 13-2021 celebrada el día 29 de marzo de 2021 artículo IV.XV donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 035-2021 de la Comisión de Obras Públicas, que toma nota del oficio MG-AG-00687-2021 en razón de que dicho documento se encuentra siendo analizado por la Comisión Especial del Plan Regulador.	Se toma nota
6	Alcaldesa Municipal a.i. MG-AG-01805-2021	Este Despacho toma nota del oficio SM 526-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 13-2021 celebrada el día 29 de marzo de 2021, artículo IV.XXI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 014-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que toma nota de los oficios correspondientes al año 2019 y en los cuales se daba un periodo determinado para referirme a cada uno, sin embargo a la fecha se encuentran extemporáneos, archivados o ya son ley, según se detallan, siendo que el mismo ya fue debidamente	Se toma nota

		comunicado a los interesados.	
7	Margoth Artavia Retana y Jimmy Artavia Retana	<p>Sirva la presente para saludarles y poder expresar de la manera más respetuosa la inconformidad que tenemos sobre el oficio MG-AG-DI-01105-2021.</p> <p>Como es de su conocimiento en este oficio se han venido presentado una serie de controversias sobre una ventana construida en colindancia hace más de veinte años, hace bastante tiempo ya. Para el día 27 de enero del 2020, se le notifica por primera vez de parte de la municipalidad a la vecina Carmen Aguilar dueña del inmueble que debe cerrar la ventana que da a nuestra vivienda, dicha ventana quien la construyo fue mi padre que en vida se llamó Aníbal Artavia se construyó con su consentimiento. Mi hermano Alberto, Oscar y mi padre fueron contratados por el Señor Lasantas para la construcción de dicho inmueble, mi hermano Oscar Artavia confecciono los planos para poder levantar dicha construcción en el año 1995, así como lo indican los planos y permisos que ustedes otorgaron en aquel momento y copia que dieron a la señora Carmen Aguilar el día 19 de octubre del 2020. Esta ventana en colindancia tiene muchos años de estar ahí y hasta ahora molesta. Sonia debería tener presente que ella también cuenta con una ventana en colindancia sur, donde la señora María del Carmen y esta ventana fue construida sin los permisos adecuados. Creemos que para aquella fecha no existe el plan regulador en Goicoechea papel que juega un importante detalle. Según no me equivoco pero todo lo que se construyó antes o durante esta fecha, se debe de respeta. “Esto decía mi padre”</p> <p>Como en aquel entonces la toma de decisiones tenía mucho valor, queremos honrar los acuerdos que en aquel momento fueron tomados por mis padres.</p>	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen

		<p>Como les he venido relatando Sonia Artavia no es la única dueña del inmueble somos varios hermanos y considero que deben de respetar las voluntades emanadas en la declaración jurada que le hicimos a la señora Carmen ella la ha venido presentando y ustedes han hecho caso omiso.</p> <p>El inmueble en este momento se encuentra en un proceso sucesorio y hasta no finalizar Sonia no puede tomar decisiones a su gusto y de manera unilateral sobre la vivienda de nuestros padres. Para tal razón solicitamos de la manera más respetuosa se respete los acuerdo tomado por mis padres en aquel momento y el realizado por el Ingeniero don Mario Iván Rojas en su oficio numero MG-AG-DI-2558- del 21 de SETIEMBRE donde el señor Daniel Arce Astorga remite documento, y da a conocer <u>que los vecinos subsana el cierre de dicha ventana por dentro</u>, como lo confirma oficio número 05-2020 y fotos que se encuentran.</p> <p>Sabemos mi hermano y Yo que la señora Carmen es una adulta mayor y el conocer a la Familia Lasantas no es desde ahora esta relación lleva más de cuarenta años, y ahora se viene a deteriorar por la toma de decisiones sobre una ventana que ni siquiera tiene visibilidad alguna a la intimidad de la vivienda de mis padres.</p>	
8	Wendy Naranjo Abarca	<p>Por medio de la presente el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local se complace en informarles del inicio de la primera auto capacitación virtual y gratuita, denominada Le gestión del ciclo de proyectos locales.</p> <p>Esta acción educativa se enfocara en el fortalecimiento de capacidades para la gestión del ciclo de los proyectos de desarrollo local, por parte de las personas concejales de distrito, para que estés, tomen las decisiones necesarias para cumplir con el proceso de un proyecto y brinden su aporte al</p>	<p>Concejo Municipal para su información</p>

		<p>desarrollo de las comunidades, empezando con la identificación de los problemas que limitan el progreso del distrito para luego determinar las mejores alternativas de solución, concretarlas en proyectos, darles seguimiento y evaluar sus resultados.</p> <p>Para las personas interesadas en realizar esta auto capacitación el mismo ya se encuentra disponible en la plataforma virtual educativa Academia Municipal https://academiamunicipal.uned.ac.cr/capacitacion/la-gestion-del-ciclo-de-proyectos-locales/ y para realizarlo solo debe seguir los pasos de registro que a continuación se adjuntan. Este curso ofrece la posibilidad de certificarse siempre y cuando las personas participantes entreguen las evidencias solicitadas en el tiempo establecido.</p>	
9	Directora Incidencia Política y Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales, Oficio IP-012-04-2021	<p>Reciba un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años. Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo.</p> <p>Para lograr lo anterior es de gran importancia consultarle a las Alcaldías Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito del país, sobre aquellos proyectos de ley que consideran de prioritarios para su gestión. De manera que puedan ser incluidos en el seguimiento que se realiza a la agenda de trabajo con el Poder Legislativo.</p> <p>En atención a ello, se solicita muy respetuosamente a su representada trasladar antes del 22 de abril, la lista de proyectos de ley activos en corriente</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen

		<p>legislativa que consideren prioritarios para su gestión municipal. Dicha información agradecemos sea remitida al correo del asesor de incidencia política, Raúl Jiménez, al correo electrónico rjimenez@ungl.or.cr quien también podrá atender sus consultas al teléfono directo 2290-4152.</p> <p>De antemano agradecemos la atención a este oficio.</p>	
10	Alcalde Municipal MG-AG-01822-2021	<p>En atención a oficio SM 397-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n° 10-2021 celebrada el día 08 de marzo de 2021, artículo VX, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 024-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, referente a nota enviada por el señor Vizcaíno, Presidente de la Asociación de Bomberos me permito anexarles oficio MG-AG-CIM-005 de fecha 05 de abril de 2021, suscrito por la funcionaria Daniela Jiménez Cisneros, Control de Instalaciones Municipales a.i en el cual señala:</p> <p>“...Al respecto me permito indicarle que en mi visita al lugar junto con personal de Ingeniería, no se detectó consumo de alcohol en el tiempo que estuvimos se revisó el estado en que se encuentra el salón del segundo piso además posibles indicios de consumo de bebidas alcohólicas en el lugar, mas no encontramos nada comprometedor ni personas en estado etílico. Fuimos recibidos por los señores José Milton Cruz Campos y Luis Ángel Céspedes Rodríguez ambos miembros de la asociación quienes nos realizaron la entrega de la copia llaves del segundo piso, seguimos en la espera de la copia de llave del primer piso que aseguran se encuentra arrendado una parte y la otra es una bodega la cual estamos interesados a acceder para hacer una nueva revisión, pero no nos facilitaron la llave aun. Adjunto fotografías de la instalación el día de la visita como la ficha técnica. En este caso indico que no se encontró ninguna practica que desvirtué el uso</p>	Comisión de Asuntos Sociales para conocimiento.

		correcto del bien sin embargo voy a dar seguimiento y realizar más visitas próximamente para asegurar un correcto uso de la instalación así como revisión total del primer piso...” sic	
11	Gustavo Díaz Sandoval, Asistente Área de Partidos Políticos	El Instituto de Formación y Estudios en Democracia del TSE (IFED) y la Fundación Konrad Adenauer tienen el placer de hacerle llegar los enlaces de las grabaciones de los 2 talleres de capacitación realizados el pasado mes de marzo de la serie: “Para Saber Más” . En el enlace https://www.youtube.com/watch?v=rnthwLSCa-U encontrará al Letrado del Tribunal Supremo de Elecciones, Andrei Cambronero Torres, explicando sobre: “Cuáles temas municipales son de índole electoral y de régimen sancionatorio” . En el enlace https://www.youtube.com/watch?v=tCvW0nyOoeY Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, expone sobre: “Consultas populares a escala cantonal y distrital” . Le invitamos a que consulte el material y cualquier duda que surja, puede ser atendida por este medio	Concejo Municipal para su conocimiento
12	Irma Navarro Serrano, Secretaria Municipal a.i., MG-SM-ACUERD-054-2021	Asunto Apoyo al oficio Ref 1522-2021 del Concejo Municipal de Belén De conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal de EL Guarco en la sesión ordinaria n° 71-2021 celebrada el 05 de abril de 2021, artículo III inciso 01 me permito transcribir el acuerdo N° 310-definitivamente aprobado en el cual apoyan el oficio 1522-2021 del Concejo Municipal de Belén, que textualmente dice: (...) SE ACUERDA POR UNANIMIDAD PRIMERO Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Solicitarle a los 57 señores y señoras Diputadas de la República de Costa Rica que se le apliquen los procedimientos legales de vía rápida para la	Concejo Municipal para su información

		<p>aprobación del Proyecto de Ley N° 22206 denominado PROGRAMA NACIOANL DE ALFABETIZACIÓN DIGITL TERCERO Se le comunique de este acuerdo a las demás 81 Municipalidades con el fin de solicitarles pronunciarse a favor del Proyecto de Ley N° 222006, denominado PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL.</p>	
13	<p>Tribunal Contencioso Administrativo II Circuito Judicial San José Edificio Anexo A</p>	<p>Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera Anexo A del II Circuito Judicial de San José Goicoechea a las quince horas quince minutos del veinticinco de marzo de dos mil Goicoechea.</p> <p>Conoce este tribunal en condición de contralor no jerárquico de legalidad del recurso de apelación interpuesto por la Asociación de Desarrollo Integral Magnolias de Guadalupe (ADIMAGNOLIAS) cedula jurídica 3-002-725900, representada por el señor Héctor Javier González Pacheco, cedula número 1-0599-0966 contra el artículo III.V de la Sesión Extraordinaria 12-2020 celebrada en fecha 25 de junio de 2020 en donde el Concejo Municipal de Goicoechea, acuerda tomar nota del oficio SM 1705-2019 que traslada la nota suscrita por los vecinos de la Urbanización Las Magnolias.</p> <p>(...)</p> <p>Por Tanto:</p> <p>Se declara inadmisibile el recurso de apelación interpuesto.</p>	<p>Para información del Concejo Municipal</p>
14	<p>Alcalde Municipal MG-AG-01851-2021</p>	<p>En atención al oficio SM 532-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 13-2021 celebrada el 29 de marzo de 2021, artículo IV.XLIII donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Por Tanto al Adendum al Dictamen n° 018-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que corrige el Considerando N° 2 del Dictamen N° 01-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales que por error material se indicó que el total de materias era</p>	<p>Se toma nota</p>

		de ¢140.000.00 siendo lo correcto el monto de ¢200.000.00 remito nota DAD 01206-2021 de fecha 05 de abril de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, donde toma nota y se adjunta al contrato elaborado al funcionario Manrique Solano Arroyo.	
15	José Antonio Arce Jiménez Director Ejecutivo, Revista Líderes Globales	<p>La Revista Líderes Globales le invita a participar en un especial informativo que se publicará a finales de mayo con información relevante sobre los proyectos y obras que ejecuta su municipio al cumplirse un año de labores de la actual administración municipal 2020 – 2024. Esta es una oportunidad de proyectar la buena imagen institucional mediante un publrreportaje del gobierno local y de su ciudad.</p> <p>Sabemos que su gobierno local ha estado trabajando en diferentes campos, brindando ayuda social, apoyo a grupos vulnerables, apoyo al comercio local, atendiendo trabajos en seguridad sanitaria, ambiental y en labores de infraestructura vial en parques, caminos y carreteras.</p> <p>Los Municipios además de la buena gestión deben cumplir con una comunicación amplia y directa a la ciudadanía tanto nacional como local, a efecto de que se observe y se reconozca la labor que se viene realizando por el progreso de su cantón en aras de una buena transparencia.</p> <p>Usualmente los medios de comunicación solo divulgan lo negativo de la gestión municipal y los municipios no responden con una efectiva comunicación de su gestión, lo que trae como consecuencia que los habitantes estén poco informados y generen opiniones negativas sobre la labor de la administración municipal.</p> <p>Le ofrecemos nuestros servicios en versión impresa y digital con una amplia cobertura, por medio de la web: www.revistalideresglobales.com y www.fundacionlideresglobales.com (...)</p>	Alcalde Municipal para lo que corresponda

		Somos un medio informativo de la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales al servicio del municipalismo. Esperamos ser útiles en la difusión de sus proyectos y programas de la administración municipal. Le saluda muy cordialmente	
16	Alcalde Municipal MG-AG-01853-2021	En atención al oficio SM 533-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 13-2021 celebrada el 29 de marzo de 2021 artículo IV.XLIII donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Por Tanto al Adendum al Dictamen N° 018-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, ACUERDO N° 30 que se corrige el Por Tanto N° 2 del Dictamen N° 18-2021 y se lea correctamente: Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37° informa que cubre un 50% del costo de matrícula y materias por lo que el costo a pagar del funcionario Ortega Romero será de ¢122.913.50 remito nota DAD 01207-2021 de fecha 05 de abril de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero en el cual señala que se toma nota y se adjunta al contrato elaborado.	Se toma nota
17	Alcalde Municipal MG-AG-01849-2021	En atención a oficio SM 500-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 13-2021 celebrada el día 29 de marzo de 2021, artículo III.I donde se aprobó el oficio MG-AG-01609-2021 que aprueba la solicitud de prórroga de 45 días al contrato CP-0159-2020, Licitación Abreviada 2020LA-000019-01 del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN, REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES RECREATIVAS AL AIRE LIBRE, EN SECTOR PARQUE CENTENARIO DISTRITO GUADALUPE" a favor del Consorcio Datasys Group Equipos Tácticos, según oficio MG AG DI 0950-2021 remito nota DAD 01205-2021 de fecha 05 de abril de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director	Se toma nota

		Administrativo-Financiero, en el cual informa que se ha tramitado el adendum N° 1 al contrato CP-0159-2021.	
18	Alcalde Municipal MG-AG-01844-2021	En atención a oficio SM 501-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 13-2021 celebrada el día 29 de marzo de 2021, artículo III. II donde se aprobó el oficio MG-AG-01654-2021 que aprueba la solicitud de prórroga de 30 días al contrato CP-0001-2021 Licitación Abreviada 2020LA-0000020-01 del proyecto denominado "COLOCACION DE SISTEMA PLUVIAL PARA MEJORAR EL DESFOGUE DE LAS AGUAS EN LA ZONA DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, DISTRITO GUADALUPE", a favor de la empresa Segura Boza S.A según oficio MG AG DI 1029-2021 me permito anexar oficio DAD 01204-2021 de fecha 05 de abril de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero informando que se ha tramitado el adendum N° 1 al contrato CP-0001-2021.	Se toma nota
19	María A Ulate Alfaro, Secretaria del Concejo Municipal de Flores, MF-CM-SEC-AC-865-068-21	<p>Asunto: Solicitud a la Asamblea Legislativa la aprobación del proyecto 21.245 y a la Administración Municipal de Flores que realice un espacio de conversatorio y difusión en redes sociales con un panel de representantes de "Escazú Ahora" para generar conciencia de la importancia del Acuerdo de Escazú en la comunidad de Flores.</p> <p>Estimados señores:</p> <p><i>Le transcribo la moción 002/068-2021 aprobada mediante acuerdos 873-21 y 874-21 aprobados en la sesión ordinaria 068-2021 del 06 de abril de 2021</i></p> <p>MOCION No. 002-068/2021</p> <p>PRESENTA: LUIS GUILLERMO BARQUERO VIQUEZ.</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen

ACOGE: LIZETH CAMPOS VENEGAS**CONSIDERANDO**

PRIMERO: Que el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (conocido como acuerdo Escazú) tiene como objetivo garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.

SEGUNDO: Que el tratado internacional da paso a la igualdad, el crecimiento económico sólido y el desarrollo sostenible para todas las personas, además es el único acuerdo vinculante emanado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, el primer acuerdo regional ambiental de América Latina y el Caribe y el primero en el mundo en contener disposiciones específicas sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.

TERCERO: El acuerdo fue adoptado en Costa Rica, específicamente en Escazú, el 4 de marzo del 2018 pero a la fecha la Asamblea Legislativa sigue sin ratificarlo.

CUARTO: Los asuntos ambientales deben ser prioridad en las agendas nacionales y cantonales para el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 13, acción por el clima, debido a que el calentamiento global está provocando cambios permanentes en el sistema climático, y sus

consecuencias pueden ser irreversibles si no se toman medidas urgentes ahora.

QUINTO: Que el acuerdo busca facilitar la incidencia ciudadana en los temas ambientales, mediante mecanismos participativos y la defensa de las personas defensoras del ambiente.

POR TANTO

Con base en las consideraciones antes expuestas en mi calidad de Regidor y presidente del Concejo Municipal, **MOCIONO** para que los señores Regidores Propietarios de este Concejo Municipal en apego a sus deberes y obligaciones acuerden: **I. SOLICITAR** a las diferentes diputaciones de la República la aprobación del proyecto de ley N°21.245, Aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) puesto que representa un mecanismo importante en la preservación ambiental del país, asegura el acceso a la información, a la participación ciudadana y facilita la justicia en asuntos ambientales. **II. INSTRUIR** a la secretaria del Concejo Municipal para que notifique el presente acuerdo a los 57 Diputados de la República, a las municipalidades de los 81 cantones, a los 8 concejos de distritos y a la Presidencia de la República el presente acuerdo municipal. **III. SOLICITAR** a la administración que realice un espacio de conversatorio y difusión en redes sociales con un panel de representantes de “Escazú Ahora” para generar conciencia de la importancia del Acuerdo de Escazú en la comunidad de Flores. **IV. DISPENSAR** del trámite de comisión la presente moción.

873-21 ACUERDO: *El Concejo Municipal dispensa del trámite de comisión la moción 002-068-2021 presentada por el Sr. Luis Guillermo Barquero,*

		<p><i>Presidente Municipal en la sesión ordinaria 068-2021 del 06 de Abril 2021.</i></p> <p>874-21 ACUERDO FIRME: <i>El Concejo Municipal aprueba la moción 002/068-2021 presentada por el Sr. Luis Guillermo Barquero, Presidente Municipal en la sesión ordinaria 068-2021 del 06 de Abril 2021 para: I. SOLICITAR a las diferentes diputaciones de la República la aprobación del proyecto de ley N°21.245, Aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) puesto que representa un mecanismo importante en la preservación ambiental del país, asegura el acceso a la información, a la participación ciudadana y facilita la justicia en asuntos ambientales. II. INSTRUIR a la secretaria del Concejo Municipal para que notifique el presente acuerdo a los 57 Diputados de la República, a las municipalidades de los 81 cantones, a los 8 concejos de distritos y a la Presidencia de la República el presente acuerdo municipal. III. SOLICITAR a la administración que realice un espacio de conversatorio y difusión en redes sociales con un panel de representantes de “Escazú Ahora” para generar conciencia de la importancia del Acuerdo de Escazú en la comunidad de Flores. IV. DISPENSAR del trámite de comisión la presente moción.</i></p>	
20	Alcalde Municipal MG-AG-01840-2021	<p>En atención al oficio SM 432-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 11-2021 celebrada el día 15 de marzo de 2021, artículo III inciso 13) donde se acordó trasladar al suscrito oficio EJFU-00142-2021 suscrito por la Licda. María Torres Mejía Directora Escuela Juan Flores Umaña. Al respecto me permito adjuntar oficio MG-AG-DGA-130-2021 recibido en este Despacho el día 06 de</p>	<p>Se informe al interesado para conocimiento.</p>

		<p>abril de 2021, suscrito por el Ing. Gustavo Herrera Ledezma, Director de Gestión Ambiental, el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el señor Juan Carlos Torres Cortés, Jefe de la Sección de Obras y el Ing. Ronald Alvarado Camacho, Jefe del Departamento de Parques y Zonas Verdes, los cuales indican que se realizó inspección al sitio, asumiéndose los siguientes compromisos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recolección de los residuos no tradicionales (muebles viejos y chatarra). Responsable: Gustavo Herrera Fecha: del 06 al 10 de abril. 2. Recolección de escombros: Responsable: Juan Carlos Torres Fecha: semana del 26 al 30 de abril. 3. Colocación de malla ciclónica por un tramo aproximado de 10 metros, correspondientes al cierre perimetral (sector sur de la escuela). Responsable: Mario Iván Rojas Fecha: Delo 26 al 30 de abril. 4. Corte de caña de bambú en el cauce de la quebrada. Responsable: Ronald Alvarado Fecha: Del 16 al 17 de abril, con ayuda de tres Operarios del Depto. de Obras y tres del Depto. De Parques. 	
21	<p>Respuesta Municipal Constitucional</p> <p>Presidente a Sala</p>	<p>EXPEDIENTE: 21-005004-0007-C0.</p> <p>PROCESO: RECURSO DE AMPARO.</p> <p>RECURRENTE: HECTOR JAVIER GONZÁLEZ Y OTRO.</p> <p>RECURRIDA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA.</p> <p>SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE DE JUSTICIA.</p> <p>El suscrito Carlos Luis Murillo Rodríguez, presidente del Concejo Municipal de Goicoechea, como lo demuestro con</p>	<p>Para conocimiento del Concejo Municipal.</p>

certificación adjunta, respetuosamente vengo a rendir el informe solicitado en resolución de las 21 horas, 46 minutos del día 16 de marzo de 2021.

Leído el presente recurso de amparo, en el que se alega la violación al principio de publicidad, consagrado en el Código Municipal, artículo 41, en razón de haber declarado el suscrito presidente del Concejo Municipal, confidencial una parte de la Sesión Ordinaria N°01-2021, disponer el retiro del recinto a los concejales, miembros del órgano director, a los síndicos e interrumpir la transmisión en vivo de la sesión, todo sin que hubiera objeción por parte de los presentes (supongo se refiere a los regidores propietarios que no formaban parte del órgano director, y a los Regidores Suplentes que los suplían) . Refieren que ese secretismo impide conocer los acuerdos tomados y sus consecuencias sobre las personas municipales y hace imposible interponer recursos de revisión o revocatoria, que no se explicó cómo se servía al interés público o los fines de la institución, de manera que, en su opinión al equiparar la confidencialidad con el secreto, la presidencia y al Concejo actuaron de manera irrazonable y desproporcionada, se vulneraron derechos constitucionales para supuestamente proteger la privacidad de aquel expediente. Dicen que el presidente carece de competencia para actuar de esa manera y que los integrantes del Concejo Municipal tienen vedado renunciar a los deberes de la función pública que los obligan a asistir a las sesiones, deben apelar las decisiones de la presidencia que se aparten de la legalidad y rendir cuentas de sus actos, entre otras formas de hacerlo, por medio de aprobación de las

actas. Que las sesiones del Concejo Municipal son públicas y no es aceptable que toda o una parte de ellas sea secreta o confidencial. Que la transmisión en vivo es parte de la publicidad.

Debo hacer de conocimiento de los señores Magistrados Constitucionales, que estos ciudadanos, inconformes con lo actuado en la Sesión Ordinaria N°01-2021, Artículo III.I don Ronald Arrieta fue regidor propietario del Concejo Municipal período 2016-2020 y don Héctor Javier González, el asesor de confianza de la Fracción Política, del Partido Político de don Ronald Arrieta, y ellos conocen perfectamente los problemas que se ha presentado con motivo de las Relaciones de Hechos presentados por la Auditoría Interna Municipal, y las discusiones que se han presentado en cuanto al tratamiento que se le debe dar a este producto de la Auditoría, porque la advertencia de la Auditoría es categórica de que ese expediente es confidencial absolutamente. La primera Relación de Hechos conocida por el Concejo Municipal, fue en el año 2017. Por un lado, unos Regidores exigían que el sobre que contenía la investigación de Auditoría fuera conocido en el Concejo Municipal. Se invito a una Sesión Extraordinaria al Auditor Interno Municipal, para que explicara un poco el procedimiento y recomendó que en una Sesión Ordinaria, se hiciera un receso de unos 20 minutos, que se abriera el sobre lo vieran únicamente los 9 Regidores Propietarios, lo que ocasionó un gran problema porque uno de los Regidores Suplentes, abogado, expresó a viva voz, que ni el auditor, ni el asesor legal, nadie podía impedir la participación de los Regidores Suplentes, porque por disposición legal expresa

tienen los mismos derechos y deberes, tienen derecho a voz y a votar cuando suplen al Regidor Propietario, y de esa forma se tomó el acuerdo de nombrar el órgano director del procedimiento, y como tal un Asesor Legal Externo, justificando la decisión en que la Secretaria del Concejo no tiene conocimientos en derecho, mucho menos en una disciplina como el derecho público administrativo.

En este período administrativo, el procedimiento que se ha seguido, es nombrar una Comisión Especial, que revise la Relación de Hechos y presente al Concejo un dictamen en que se recomiende si se nombra el órgano director recomendado por el auditor o no (artículo 44 del Código Municipal.) En los dos casos precedentes se ha procedido a nombrar el órgano director del procedimiento y se ha nombrado un asesor legal externo, y además regidores del Concejo, propietarios y suplentes. En ambos órganos, la asesora legal externa contratada ha recomendado los pasos a seguir cuando el órgano decisor, Concejo Municipal debe resolver un incidente, recurso de apelación, etc. En el órgano director del procedimiento número PAM-001-2020, al conocer el Concejo Municipal una gestión de recusación de uno de los miembros del Concejo Municipal integrante del órgano del procedimiento, la asesora legal externa que dirige el órgano, remitió a la secretaria Municipal, por medio de correo los pasos para conocer la gestión de recusación, los cuales se adjuntan 7, y en lo que interesa el punto 2. Dice:

"Por ser un asunto confidencial, debe dejarse de transmitir, sacar de la Sala a las personas que no sean los

propietarios o suplentes que no van a vota. 3. Los integrantes del órgano director, deben salir también y deben quedar los suplentes de estos. 4. Una vez hecho esto se debe leer la gestión de recusación presentada por...5. Posteriormente se debe el informe de recusación que presentamos los miembros del órgano director. 6. Someter a votación si acogen o rechazan la recusación presentada por... 7. Si el órgano decide rechazar la recusación lo puede hacer mediante la resolución de borrador que se les facilitó. Toman el acuerdo de rechazar la recusación interpuesta y se indica en el acuerdo que lo anterior se acuerda con base en las razones plasmadas en la resolución que se le notificará al encausado."

La Procuraduría General de la República, ha tratado el tema del principio de confidencialidad, dispuesto en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno y sobre el principio de publicidad de las sesiones del Concejo Municipal en Dictámenes C-187-2003, y C-180-2008.

Dictamen C-187-2003

"A- EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD.

(...)

En Punto B.- EL INFORME DEBE SER REMITIDO AL CONCEJO MUNICIPAL

Se cuestiona si el informe debe ser remitido al Concejo Municipal. Los órganos de control interno realizan investigaciones no como un fin en sí, sino como un medio para la adopción de decisiones...Son parte de ese sistema tanto las auditorías como la Administración activa y dentro de éstos, los jefes del organismo

público. Dentro de ese sistema, las auditorías ejercen las funciones previstas en el artículo 22 de la Ley. Como el informe o estudio de auditoría es un medio, debe ser puesto en conocimiento de quien tiene el poder de decisión. En el caso de las Municipalidades el poder de decisión corresponde al Concejo Municipal, jerarca superior del Ente... Se entiende, entonces, que, si el Concejo Municipal ha solicitado un informe de auditoría, éste no solo debe ser realizado, sino que una vez concluido debe ser puesto en conocimiento del Concejo. Dispone el artículo 13 del Código Municipal en la que interesa:

"ARTÍCULO 13.- Son atribuciones del Concejo:

1) Conocer informes de auditoría o contaduría, según el caso, y resolver lo que corresponda".

El ejercicio de esta competencia no puede ser enervado por el hecho de que el informe sea confidencial. Del hecho mismo de que el artículo 6 de mérito establezca la confidencialidad durante la formulación del informe, se desprende que frente a la Administración decisora no puede alegarse la confidencialidad del estudio una vez que este esté concluido.

El Concejo Municipal tiene, entonces, la facultad de conocer los informes de auditoría. Se duda porque ese conocimiento puede implicar que terceros conozcan el informe y se de publicidad al mismo... El principio de publicidad es absoluto. A diferencia del anterior Código Municipal, artículo 45, el Código vigente no autoriza al órgano colegiado a acordar que determinada sesión o una parte de una sesión sea secreta. Lo cual puede explicarse por el interés de que los vecinos conozcan los asuntos que se debaten e incluso puedan intervenir en la

sesión correspondiente. Ciertamente, si el informe de auditoría se conoce por el Concejo Municipal, se corre el riesgo de que el público se entere de la existencia y contenido de dicho informe. Lo que significa empero, que exista un derecho de ese público a poder revisar el documento, copiarlo o tener otro tipo de acceso al mismo. En la medida en que se acuerde realizar un procedimiento administrativo con base en ese informe, éste deberá ser considerado parte del expediente administrativo y como tal está protegido por la garantía de confidencialidad. De modo que conforme el artículo 6 antes transcrito, solo podrá ser accesado por las partes en el procedimiento. Disposición legal que guarda conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y 273 de la Ley General de la Administración Pública."

De acuerdo con los anteriores dictámenes, las relaciones de hechos que presente la auditoría, en las que se recomiende la conformación de un órgano director del procedimiento, debe ser conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria respectiva o bien podría ser en una extraordinaria para esos efectos. El asunto es que, el Concejo Municipal, atendiendo el criterio de auditoría, ni siquiera ha abierto el sobre que contiene la Relación de Hechos, y procedió a nombrar el órgano director del procedimiento, con un asesor legal externo, me refiero al Concejo Municipal precedente. El actual Concejo, del cual soy el presidente, ha optado por nombrar por acuerdo una Comisión Especial, cuyos miembros los nombra el presidente del Concejo, para que rindan un dictamen (artículo 44 Código Municipal), recomendando el nombramiento o no del órgano director, pero el sobre no se abre en la Sesión

		<p>respectiva, es decir no lo conoce el Concejo, sino a través del dictamen de la Comisión nombrada. En el acta, se consigna únicamente el oficio del auditor interno que informa al Concejo de la relación de hechos, que entrega en un sobre cerrado y el dictamen de la Comisión no queda constando en actas, se considera como parte del expediente administrativo, protegiendo de esa forma la confidencialidad, ya que, en el tanto el procedimiento administrativo no finalice con resolución en firme, el público o terceros no pueden revisar el expediente administrativo, ni copiar documentos, ni pedir certificaciones del mismo, de conformidad con los artículo 272, y 273 de la Ley General de la Administración Pública.</p> <p>Sin embargo, pareciera que hay otros criterios sobre el procedimiento, cuando el Concejo debe conocer articulaciones, gestiones y recursos que como órgano decisor deba conocer y resolver, tal es el caso que nos ocupa, en el que la asesora legal externa, dio recomendaciones o los pasos a seguir, respecto al conocimiento de una recusación, y que fueron señaladas al inicio del presente informe, y que como presidente puse en conocimiento del Concejo y se ejecutó de esa forma, y que ha sido motivo de inconformidad, reclamada en el presente recurso de amparo. En realidad, creo que en parte el problema se ha dado, por haber nombrado como miembros del órgano director del procedimiento a miembros del Concejo Municipal, situación que debe revisarse y tratar de que no se vuelva a dar en el futuro.</p> <p>Señores Magistrados, como ustedes conocen este tema del "<u>Procedimiento Administrativo</u>", no es sencillo, resulta un tanto complejo, y dentro del ámbito Municipal, existen diversos criterios sobre el tratamiento que se le debe dar a las relaciones de</p>	
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

		<p>hechos presentados por las auditorías internas, y pareciera que en algún momento chocan el principio de publicidad de las sesiones del Concejo Municipal (artículo 41 Código Municipal), con el principio de confidencialidad dispuesto en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno. Además de la publicidad de las sesiones del Concejo, el Código Municipal dispone la forma como se toman los acuerdos municipales, que es mediante dictámenes, o por dispensa de trámite de Comisión, el cual requiere mayoría calificada y hay criterios que prácticamente tratan ese principio de confidencialidad como un "secretismo".</p> <p>Siguiendo los pasos de la asesora legal externa presidente del órgano director del procedimiento, acordó el Concejo, dejar de transmitir en vivo la Sesión Ordinaria N°PAM-001-2020, y desalojar del Salón de Sesiones a los Regidores propietarios y suplentes que no votarían la resolución que se conocería, así como los que integran el órgano director, y seguidamente entrar a conocer el informe de recusación presentado y luego aprobar dicha recusación, desde el preciso momento de proceder ese punto de la agenda, hasta finalizar, con el dictado del acto final correspondiente como órgano decisor. Todo lo actuado al respecto pasa a formar parte del expediente administrativo, y luego continúa la Sesión e ingresan todos los miembros del Concejo que habían salido del recinto.</p> <p>No obstante lo anterior, si los señores Magistrados consideran que este Concejo Municipal ha violentado el principio de publicidad consagrado en el artículo 41 del Código Municipal y con ello el derecho de los ciudadanos de conocer todos los temas que se tratan en el Gobierno Local Con el debido respeto, solicito a esta honorable Sala Constitucional, al resolver este Recurso de amparo,</p>	
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

		<p>de una u otra forma nos dé lineamientos que puedan orientarnos en el procedimiento que debemos seguir cuando debamos conocer las relaciones de hechos que nos presente la auditoría interna municipal, de tal suerte que no se vulnere el derecho de los ciudadanos del Cantón de estar enterados de todo tema que deba conocer el Gobierno Local, y que tampoco se infrinja o irrespete el principio de confidencialidad consagrado en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno y artículo 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.</p> <p>Solicito entonces a los señores Magistrados, considerando las razones expuestas en este informe, se declare sin lugar el recurso de amparo interpuesto, toda vez que el Concejo Municipal, actuó conforme las instrucciones o pasos dados por el órgano director del procedimiento, dirigido por la asesora legal externa contratada para esos efectos.</p> <p>Señalo para recibir notificaciones el correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr, como principal y como secundario el fax (506) 2253-1131.</p> <p>Resuélvase de conformidad.</p> <p>Guadalupe, 7 de abril de 2021</p> <p>Carlos Luis Murillo Rodríguez Presidente Municipal Céd.: 203340844</p>	
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

El Presidente del Concejo Municipal indica, son los asuntos adjuntos.

ARTICULO III.I

ALCALDE MUNICIPAL MG AG 01838-2021

“Traslado el oficio MG-AG-DJ-117-2021 recibido en este Despacho el día 26 de marzo de 2021, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, quién adjunta propuesta de conciliación presentada por la defensa del señor Olger Gerardo Bonilla Vives, dentro del trámite del Proceso Laboral de Fuero Especial que él presentó en contra de esta Municipalidad, mismo que se tramita con expediente N° 20-001693-1178-LA-0, y que básicamente consiste en:

... “que se le reinstale de inmediato en el puesto, que se le paguen al título de salarios caídos desde el 13 de mayo de 2020 hasta el día de su efectiva reinstalación, así como el pago de intereses e indexación sobre esos salarios caídos desde que debieron ser pagados: y que el actor Bonilla Vives desistirá entonces de sus pretensiones de daño moral y costas. Se le indica a la parte que la accionada solicita dos meses para analizar la propuesta por lo que se suspende el presente proceso hasta el 17 de marzo de 2021”.

Señala el licenciado Salazar Castro, que de conformidad con procedimientos usuales; remite dicha conciliación para que a su vez sea remitida ha dicho Órgano Colegiado para su conocimiento y solución, haciendo expresa advertencia de que el Juzgado Laboral ha otorgado un plazo máximo de dos meses para que esta Municipalidad manifieste lo pertinente de conformidad con lo que acuerden los señores Regidores de la propuesta de reconciliación de marras por parte del señor Bonilla Vives, aceptando o rechazando la propuesta a más tardar el 17 de mayo de 2021.

Por lo que de conformidad con el ordenamiento dicha propuesta se traslada para conocimiento y resolución del Concejo Municipal, en el cual deberán determinar respecto a la aceptación o no de la propuesta de marras, tal como se indica en el párrafo anterior.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, esto lo pasamos a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que nos de un dictamen, eso tiene vencimiento y se hagan los estudios necesarios y que le recomienden a este Concejo que es lo que procede con este asunto.

TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

ARTICULO III.II

ALCALDE MUNICIPAL MG AG 01870-2021

“En atención a lo dispuesto en la recomendación 4.1.4 del informe 005-2020, titulado Auditoria Procesos de Informática (Aplicaciones Secundarias), realizado por la Auditoría Interna el cual indica:

“ 4.1.4 Emitir de manera inmediata a la recepción de este informe, las directrices necesarias para actualizar el reglamento interno respectivo, introduciendo los cambios pertinentes sobre el uso de la herramienta SICOP dentro de los procesos de adquisiciones y contrataciones, definiendo de manera clara los roles y responsabilidades del recurso humano involucrado, la parametrización requerida dentro de la aplicación, la asignación y utilización de dispositivos tecnológicos competentes, y las actividades de capacitación que se deben brindar a nuevos usuarios dentro de la Municipalidad. Esta recomendación se basa en lo indicado en el hallazgo 2.2.2”

Al respecto me permito adjuntar oficio DAD-01175-2021, recibido en este Despacho el día 06 de abril de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, el presenta el Proyecto de Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Goicoechea, donde se incluye la utilización del medio electrónico que se defina para el mismo, a

efecto de no dejarlo sujeto a modificaciones por utilizar un nombre en particular, sea SICOP, MERLINK u otro a futuro.

Lo anterior, para su estudio, valoración, y de tenerlo a bien la aprobación del mismo.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, este asunto lo trasladamos también a la Comisión de Jurídicos, para que nos dé un dictamen a este Concejo Municipal para proceder en consecuencia.

TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

ARTICULO III.III

NOTA EVA ORLICH ROJAS

“Por este medio agradezco la confianza de haber sido nombrada como representante de la juventud en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea. Lamentablemente no puedo continuar como miembro de este distinguido comité por las razones que menciono en la carta que adjunto.

Señores

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea.

Estimados señores.

Por este medio les presento mi renuncia a partir de esta fecha como representante del Comité de la Persona Joven, de la Municipalidad de Goicoechea ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea.

El motivo de esta dimisión es que no puedo atender a las reuniones del Comité por conflicto de horario con mis deberes de estudio y personales.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, bueno es lamentable tener esa renuncia, porque de acuerdo a los procedimientos queda el Comité acéfalo, entonces va haber que correr para hacer un procedimiento que lo veremos en la próxima sesión, de parte de este Concejo sugiero que se le mande una nota de agradecimiento por la participación de esta muchacha y es lamentable que ella pues dice que renuncia por motivos personales y de estudio, por eso es es lamentable volvemos a empezar a ser esto para que pueda el Comité seguir normalmente.

ARTICULO III.IV.

EXPEDIENTE PAM 01-2020

El Presidente del Concejo Municipal indica, don Mariano a ver si nos pones un poquito de cuidado por favor sobre todo los señores que están, este tema de los Órganos administrativos que se han hecho, se han vuelto tan importantes pero hay una nota que manda este señor al Concejo Municipal, mi primera decisión era que debe de ir al órgano, a la Comisión para que lo, ¿tiene número de expediente eso?, ah bueno este es el expediente, debe ir a esa comisión, a la comisión que nombró el Concejo para que sea la comisión la que lo resuelva luego lo mande aquí o Mariano esto como diay esta el artículo 6 del Reglamento de Confidenciabilidad y la Ley Control Interno de la Ley, no es un reglamento, es una ley, entonces o lo leemos y tendríamos que omitir el nombre si

no sencillamente yo creo que se debe de mandar a Comisión para que la comisión, sea la que resuelva, lo vean, lo estudien, le den la confiabilidad del caso, un segundo por favor, la recomendación del señor Asesor Legal, pues vamos a trasladar este documento al Órgano a la comisión que nombro este Concejo, si hay un órgano director que creo que lo conforma doña Lilliam, creo que está doña Xinia, esta una abogada externa, ¿doña Carolina está en ese órgano?, don William Báez, entonces traslademos esta documentación y eso se le responde a la persona, queda debidamente trasladado eso.

TRASLADAR DICHA NOTA AL ORGANO DIRECTOR DE PROCEDIMIENTO PARA LO QUE CORRESPONDA. COMUNIQUESE.

ARTICULO IV

CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA JUEVES 15 DE ABRIL DE 2021 A LAS 7:00 P.M.

El Presidente del Concejo Municipal indica, seguimos ahora para cambiar la sesión que teníamos para, la convocatoria del jueves a las 7:00 p.m., nosotros teníamos para convocar a la Licda. Daniela Jiménez Cisneros, la que lleva los controles de los salones comunales y ese tipo de cosas que es una plaza nueva relativamente para poder conversar con ella, pero a cambio de eso es importante, más importante y de gran urgencia para la institución poder conocer esta nota que mandó el señor Alcalde en la sesión ordinaria N°52-2020, celebrada el día 28 de diciembre que es bastante alto en donde él solicita todas estas modificaciones y entonces que se convoque al Lic. Sahid Salazar para ese día y a la Licda. Jenny Ulate, para tal efecto le pedí a la señora Secretaria que le entregará a los Regidores Propietarios un documento que se lo vamos hacer si así es la reunión si así lo aprueban ustedes, para que se preparen, puedan leerlo, puedan escribirlo, apuntarlo, lo que quieran y el resto de los señores se los vamos a la señora Secretaria se los va hacer escaneado a todos, los señores Regidores que estén de acuerdo con este cambio con la Sesión para el jueves por favor sírvanse emitir su voto.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la convocatoria para la Sesión Extraordinaria para el jueves 15 de abril de 2021, a las 7:00 p.m., para conocer el asunto antes indicado, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, por favor háganle entrega a los señores Regidores estos documentos.

ARTICULO V

DICTAMENES DE COMISIONES E INFORMES DE AUDITORIA

ARTICULO V.I

DICTAMEN N° 006-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

“En reunión ordinaria celebrada el 25 de marzo del 2021, con la presencia de Xinia Vargas Corrales, Carlos Calderón Zúñiga y como asesor Manuel Vindas Duran, mediante la herramienta Zoom, se conoció:

SM-179-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio DE-E-023-02-2021, suscrito por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, conocido en Sesión Ordinaria N° 06-2021, artículo III, inciso 3), celebrada el día 08 de febrero del 2021.

CONSIDERANDO QUE:

La MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante oficio DE-E-023-02-2021, indica:

“Reciban un respetuoso saludo, junto con nuestros mejores deseos de oportunidades y recuperación verde para cada uno de sus territorios y sus habitantes.

En nombre de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el Programa Bandera Azul Ecológica, categoría municipalidades (PBAEM) y el equipo técnico de la categoría, queremos recordarles que está abierto el periodo de inscripción de este año 2021, hasta el próximo 30 de marzo, para optar por el galardón Bandera Azul Ecológica 2021, categoría municipalidades.

Sabemos que la situación de emergencia que hemos vivido desde el año anterior (COVID 19), ha resultado en un gran desafío para la gestión municipal. Nos gustaría consideren el PBAEM como una oportunidad para iniciar o mantener una adecuada gestión ambiental, tanto a lo interno de la municipalidad como hacia el territorio, contribuyendo con la recuperación verde que cada territorio necesita. El galardón que podrían ganar en el 2022 por la gestión realizada en este 2021, vendría a reconocer y validar una gestión más sostenible y resiliente.

Para que tomen una decisión informada, les recordamos algunos aspectos básicos del PBAEM y sus beneficios:

1. El Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE) es un galardón que se otorga anualmente en 15 categorías. Su objetivo es “promover la organización de comités locales y la integralidad de los mismos, con el propósito de buscar la conservación y desarrollo, en concordancia con la protección de los recursos naturales, la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático, la búsqueda de mejores condiciones higiénico- sanitarias y la mejoría de la salud pública de los habitantes de Costa Rica” (PBAE, 2018). Específicamente la categoría municipalidades, establecida en el 2015, pretende “Reconocer los esfuerzos municipales en materia ambiental, promoviendo el desarrollo a través del liderazgo de los gobiernos locales, y creando una visión colectiva para el fortalecimiento de capacidades en los diferentes actores a nivel municipal (PBAE, 2018).

2. El propósito de esta categoría es que cada gobierno local sea líder en la gestión ambiental a lo interno de sus edificios y promotor de esa gestión ambiental con otros actores del cantón. Como organización la municipalidad es líder, desarrollando estrategias de control, medición, reducción y compensación de parámetros ambientales básicos (recurso hídrico - protección y consumo-, consumo energético, contaminantes atmosféricos, gestión de residuos, compras sustentables y educación ambiental), optimizando procesos y reduciendo el desperdicio o la contaminación. Pero además, como gobierno local, la municipalidad puede generar un efecto multiplicador, impulsando la participación de la sociedad civil, del sector público y privado del cantón, en la implementación

de las restantes categorías del PBAE como Cambio Climático, Hogares Sostenibles, Centros Educativos, Espacios Naturales, Microcuencas, Comunidades, entre otras.

3. Las municipalidades, cuentan con el apoyo y asesoría del Comité Técnico PBAEM, integrado por la UNGL, el IFAM, el AyA (Laboratorio Nacional de Aguas) y DIGECA del MINAE. La coordinación de dicho Comité Técnico la ejerce la UNGL.

4. En el año 2015, el primer año de entregas, de un total 16 participantes 8 municipalidades recibieron el galardón. Cada año se han incrementado el número de gobiernos locales participantes y de los ganadores (en el 2018 fueron 26 ganadores y en el 2019 fueron 29 municipios). Algunas municipalidades demuestran los beneficios de la mejora continua, ganando cada vez más estrellas. En la convocatoria 2019 se recibieron informes de un total de 31 municipalidades, y de ellas 29 municipalidades lograron una o varias banderas. (...)5. Uno de los mayores retos que tiene el PBAEM es que exige al gobierno local haber cumplido con la obligación legal de presentar y dar continuidad al Plan de Gestión Ambiental Institucional (obligación según Decreto Ejecutivo 36499, del año 2011).

Todavía no cumplen con el PGAI al menos el 30% de las municipalidades.

6. Es importante recordarles que para participar en el PBAE categoría municipalidades, la administración debe comprometer recursos humanos y financieros, o establecer muy buenas alianzas o convenios para concretar las acciones y lograr las metas. Se requiere conformar una comisión, idealmente que incluya participación de la proveeduría, tesorería, planificación, alcaldía, gestión ambiental, gestión de riesgo, entre otros. Muchas de las labores que requiere el PBAE y PGAI son afines a las tareas del encargado o encargada de gestión ambiental, pero son responsabilidad compartida con otros departamentos, por lo que es fundamental el apoyo de la alcaldía y el compromiso de la administración para que el sistema de gestión funcione exitosamente.

7. Las municipalidades que participan en PGAI y Bandera Azul, con el compromiso de la administración, han logrado ahorros y aportes muy significativos. Según nuestros registros del 2016 al 2019 se han ahorrado más de 942 millones de colones (ver cuadro adjunto), se han dejado de emitir 2859 ton de CO₂ equivalentes (por el ahorro en consumo de electricidad y combustibles) y se han sembrado más de 74451 árboles. (...)8. La meta y compromiso de la UNGL, este equipo técnico y del PBAE es ir sumando cada año más municipalidades que quieran tener un mejor control y gestión de sus recursos, comprometerse con la mejora continua y actuar contra el cambio climático.

9. Para cada municipalidad, integrarse al programa resulta en la optimización de procesos, ahorro de recursos, eficiencia, proyección municipal y nacional, imagen y sostenibilidad.

10. Finalmente, el éxito del PBAE en la categoría municipalidades depende de mantener el mayor número de gobiernos locales, integrando en su quehacer diario la gestión ambiental de forma tal que las estrategias de mitigación, compensación y adaptación desarrolladas, tengan el mayor alcance posible.

A continuación, les recordamos las etapas que tiene el programa:

Proceso de participación

I. Inscribirse, a más tardar el 30 de marzo de 2021, habiendo conformado una comisión del PBAE (pudiendo ser la misma de PGAI) y llenando el formulario en línea disponible en: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe6K>

[rmxYhJMR2hBmDyJYtnVJsslHhEd3A8ajwnLEVGsCfuJA/viewform?usp=sf_link](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe6K)

II. Implementar un plan de trabajo y ejecutar un sistema de gestión según el manual también disponible en el sitio web de la categoría:

<https://banderaazulecologica.org/landing-de-categorias/municipalidades>

III. Entregar un informe de cumplimiento acorde con el formato establecido para optar por el galardón y cumplir con la presentación del PGAI. Este informe se entrega a más tardar el 15 de febrero de cada año. Valga el recordatorio para las municipalidades que deben entregar su informe en este 2021.

IV. Finalmente, los que cumplan con los criterios de evaluación recibirán la Bandera Azul con el número de estrellas según el alcance logrado, en mayo del 2022. Reiteramos nuestra invitación a integrar su municipalidad en el programa bandera azul municipal, y quedamos a las órdenes para atender cualquier consulta. El correo oficial de la categoría es: municipalidades@cr.banderaazulecologica.org".

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota del oficio DE-E-023-02-2021, suscrito por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, de acuerdo a conversación sostenida con el Ing. Gustavo Herrera Ledezma, Director Ambiental, el lunes 29 de marzo del 2021, a las 6:00 p.m., se le informa a este Concejo Municipal que la Municipalidad de Goicoechea ya procedió a inscribirse en el programa de Bandera Azul.
2. Se notifica a los interesados.
3. Se solicita la firmeza la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°006-2021 de la Comisión de Asuntos Ambientales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°006-2021 de la Comisión de Asuntos Ambientales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°006-2021 de la Comisión de Asuntos Ambientales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°006-2021 de la Comisión de Asuntos Ambientales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 2

"POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota del oficio DE-E-023-02-2021, suscrito por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, de acuerdo a conversación sostenida con el Ing. Gustavo Herrera Ledezma, Director Ambiental, el lunes 29 de marzo del 2021, a las 6:00 p.m., se le informa a este Concejo Municipal que la Municipalidad de Goicoechea ya procedió a inscribirse en el programa de Bandera Azul.
2. Se notifica a los interesados.
3. Se solicita la firmeza la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.II.

DICTAMEN N° 027-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 24 de marzo del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales Vicepresidenta, Lorena Miranda Carballo, asesor, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

SM- 294-2021 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA ANA LORENA MORA ALFARO

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N°09-2021 celebrada el día 01 de marzo del 2021, Artículo IV, inciso 1) se conoció nota suscrita por la señora Ana Lorena Mora Alfaro que indica :
 “Mi nombre es Ana Lorena Mora Alfaro, cedula 2 0509 0127 soy vecina de Los Cuadros. Y el motivo de la presente es buscar colaboración para mi hija. Ella es egresada del CTP de Purral, el año 2020. Desde que estaba en octavo estuvo en el programa hablemos mandarín impartido en dicho colegio. Ella aplico para obtener una beca para ir a estudiar a China y la misma le fue otorgada, presento carta donde se le comunica la beca. Mo hija es una excelente estudiante aunó carta del director que reafirma mis palabras y un gran ejemplo para el cantón y distrito de Purral. Ella se ha esforzado grandemente por esta beca. Yo fui despedida debido a la situación de pandemia. Ahora necesita apoyo para comprar lo que le haga falta para viajar, necesita ¢3.000.000 solicito muy humildemente se le pueda ayudar con ¢1.500.000 o con lo que este a bien dentro sus posibilidades.”

Por tanto la Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Se traslade el SM 294-2020 que anexa nota suscrita por la señora Ana Lorena Mora Alfaro a la Administración para que analice la solicitud de la señora Mora Alfaro.
2. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°027-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°027-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°027-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°027-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 3

“Por tanto la Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Se traslade el SM 294-2020 que anexa nota suscrita por la señora Ana Lorena Mora Alfaro a la Administración para que analice la solicitud de la señora Mora Alfaro.
2. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN FIRME.**

COMUNIQUESE.

ARTICULO V.III.

DICTAMEN N° 029-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 24 de marzo del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, Lorena Miranda Carballo, asesor, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

SM-195-2021 SE CONOCIO OFICIO KOROBO-2021-02-01 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALVARO BARRIOS FERNANDEZ PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE PROMOCION Y DE EMPRENDIMIENTO DE KOROBO.

SM-373-2021 SE CONOCIO OFICIO KOROBO 2021-03-01 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALVARO BARRIOS FERNANDEZ PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PROMOCION Y DE EMPRENDIMIENTO DE KOROBO.

SM-229-2021 SE CONOCIO CORREO SUSCRITO POR EL SEÑOR ALVARO BARRIOS CARBALLO VICEPRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PROMOCION Y DE EMPRENDIMIENTOS DE KOROBO.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 06-2021 celebrada el día 08 de febrero del 2021, Artículo III inciso 24) se conoció oficio KOROBO-2021-02-01 suscrito por el señor Álvaro Barrios Fernández, Presidente Asociación de Promoción y de Emprendiendo de Korobó que indica: “La Junta Directiva de la Asociación de Promoción y de Emprendimientos de Korobó Les saluda por este medio, deseándoles lo mejor para este 2021.

Nuestra asociación fue recientemente constituida, y dentro de sus fines está la promoción y el desarrollo de los miembros de la comunidad. Para lograr estos objetivos se han planificado una serie de actividades para el crecimiento: educativo, económico y social de la comunidad en general. Nuestra visión es promover el desarrollo de la comunidad de Korobó que ha estado tan olvidada y que sus habitantes han sido tan recios para trabajar por la mejora. Nosotros tuvimos que comenzar nuestro camino, utilizando la conformación de asociaciones amparados a la ley 218, debido a la falta de interés de los vecinos en acudir a las reuniones que se han convocado para poder constituir la asociación bajo los lineamientos de DINADECO al no existir el quórum solicitado para la elección de la junta directiva de dicha asociación (DINADECO). Tuvimos que recurrir a

dicho procedimiento siempre con la mente y la fe de sacar ADELANTE nuestra comunidad, la cual para algunos ha sido nuestro hogar desde que nacimos.

Por este medio les quiero solicitar la administración del Salón Comunal de Korobó, ya que es una herramienta vital para el Desarrollo de nuestros proyectos. Siempre enfocados en beneficio de nuestros habitantes y siempre abierto a trabajar con otros grupos, y entidades que estén anuentes a colaborar con el Desarrollo. La meta es clara y positiva, nuestro sueño es ver a Korobó como un punto importante para el distrito de Ipís, un lugar donde los habitantes y vecinos encuentren un espacio para compartir y visitar. La Asociación de Promoción y de Emprendimientos de Korobó está conformada por vecinos cuya jurisdicción es Korobó. Contamos con experiencia y con sangre joven preparada, para cumplir de una manera eficiente con las metas planteadas. Manejamos una plataforma en redes sociales, con más de 700 seguidores, en la cual hemos hecho alarde de nuestro trabajo conjuntamente a la Municipalidad de Goicoechea. Concientizando la importancia de mantener los activos municipales resguardados y enfatizando en la importancia de cumplir como ciudadanos con los impuestos. La plataforma de Korobó Organizado (Plataforma de la Presidencia de la Asociación) ha conseguido ser escuchada por el Sr Alcalde Rafael Ángel Vargas Brenes, al cual estamos muy agradecidos por abrirnos las puertas, y atender muchas de nuestras solicitudes con gran prontitud.

Gracias a la plataforma de Korobó Organizado hemos logrado:

1-La construcción de la parada de autobuses frente al Salón Comunal, la cual estaba en deterioro absoluto

2-Conseguimos con el convenio de la fuerza y luz y la municipalidad que se cambiara el alumbrado público en alameda 3, esto por luces led. 3-Tambien se logró el alumbrado público frente a la iglesia católica, que estaba con situaciones de inseguridad, complicadas: por consume de Drogas y asaltos.

4-Tenemos una mascota, la cual representa nuestro interés por cuidar la fauna, por lo cual elegimos un mapache como representante e insignia de nuestro compromiso con el medio ambiente.

El Señor presidente Álvaro Barrios Fernández tuvo a cargo el Proyecto de reciclaje, impulsado por la Municipalidad de Goicoechea acá en Korobó, asistiendo todos los sábados para el acopio supervisado de los desechos, contamos con el apoyo de las tropas de Scouts y Guías de CR para dicha actividad. Es importante considerar que somos una asociación totalmente afiliada a los buenos valores, respetuosos al credo individual, ya que contamos con una iglesia católica y un templo cristiano, con los cuales hemos trabajado de la mano en múltiples actividades, como la recolección de basuras en áreas verdes y de su mantenimiento. Tenemos una gran afinidad por el desarrollo artístico, ya que contamos con músicos y artistas en la comunidad. Además, que tenemos personas con muchos talentos que quieren compartir con los vecinos por enumerar algunos talleres de manualidades, cursos gratis de guitarra para adultos y jóvenes, cursos de computación para adultos que no han tenido la oportunidad de adaptarse a este mundo digital, etc.

Por lo tanto, todos estos proyectos necesitan de una gran herramienta: que es el Salón Comunal, sin él todos estos sueños se verían anulados, ya que lastimosamente no tendríamos un espacio físico para trabajar. De manera respetuosa les pedimos su apoyo para que ustedes sean parte del Desarrollo de una comunidad que necesita de Líderes para salir adelante, Líderes que tengan amor a su hogar para poder hacer un cambio en la mentalidad de nuestros vecinos. Que juntos ayudemos a educar a las generaciones venideras en este sinuoso camino de corrupción y desaliento en épocas tan difíciles. Para nosotros es una luz el ver nuestro Proyecto tomar forma y verse realizado, y para eso ocupamos su ayuda. Nuestra Cédula y Personería jurídica, ya está en proceso. Falta muy poco para que la documentación que ustedes nos pidieron sea completada. Ya salió el edicto, el cual lo adjunto a esta carta como prueba de la seriedad de nuestro Proyecto. Tenemos un compromiso con los vecinos que nos apoyan. Contamos con dos grandes Líderes comunales que siempre han estado ahí trabajando por Korobó Don Álvaro Barrios y Don Sixto Araya. Tenemos historia que contar y que seguimos haciendo en esta comunidad tan linda que se llama Korobó El propósito de esta carta es demostrar que el camino ya es corto y que en muy poco tiempo tendremos nuestra cedula y personería jurídica, recordarles que todo este proceso lastimosamente ha tenido un trámite lento debido a las circunstancias que hoy nos aquejan relacionadas al COVID-19, hemos llevado paso a paso todo el proceso como es debido para cumplir con ustedes y nuestra comunidad. Agradeciendo de antemano toda su colaboración y comprensión.”

2. Que en Sesión Ordinaria n° 10-2021 celebrada el día 08 de marzo del 2021 Artículo III inciso 22) se conoció oficio Korobó 2021-03-02 suscrito por el señor Álvaro Barrios Fernández, Presidente de la Asociación de Promoción y de Emprendimiento de Korobó que indica:

“La Junta Directiva de la Asociación de Promoción y de Emprendimientos de Korobó les saluda por este medio, deseando gocen de buena salud.

Nos referimos al siguiente oficio:

1. Oficio SM 139-2021 del 2 de febrero de 2021 firmada por la Licda. Yoselyn Mora Calderón Jefe a.i. Depto. Secretaria que hace mención de la Sesión Ordinaria No 05-2021 por el Concejo Municipal, celebrada el día 1 de febrero de 2021, Artículo IV.III el siguiente acuerdo:
 - a. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Dictamen No. 008-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales.

Por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen No 008-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, como se detalla a continuación:

ACUERDO No 5 “Por tanto esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

*Esta comisión se ve imposibilitada de atender la solicitud en vista de que no está cumpliendo con todos los requisitos según el reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos, sin embargo, se queda a la

espera de que completen los requisitos para que esta comisión pueda proceder de manera positiva.

*Comunicar al Señor Álvaro Barrios Fernández, presidente de la Asociación de Promoción del Desarrollo Comunitario y de Emprendimientos Korobó de Goicoechea.

*Que el presente Dictamen se apruebe en firme.

Les presentamos lo siguiente:

1. El pasado lunes 1ero de Marzo del año en curso. El registro nacional emite para la Asociación de Promoción y de Emprendimientos de Korobó de Goicoechea la cédula jurídica 3-002-809344, seguido adjuntamos el documento emitido por el Registro Nacional completando la documentación faltante a nuestra solicitud.
2. Seguido les presentamos la estructura y conformación de la junta directiva para la Asociación de promoción y de Emprendimientos de Korobó de Goicoechea:

Miembros:

Álvaro Barrios Fernández- Presidente

Álvaro Barrios Carballo Vicepresidente

Maritza Núñez Cordero- Secretaria

Ronald Porta Porras Tesorero

Estiben Matarrita Pérez Vocal 1

Mauricio Tencio Rojas Vocal 2

Aida Rosa Cascante Azofeifa Vocal 3

Sara Ramírez Gutiérrez Vocal 4

Sixto Araya Araya Fiscal.”

3. Que en Sesión Ordinaria N° 07-2021 celebrada el día 15 de febrero del 2021, Artículo IV inciso 4) se conoció correo suscrito por el señor Álvaro Barrios Carballo, Vicepresidente de la Asociación de Promoción y de emprendimientos de Korobó que indica:

“Por medio de la siguiente les quiero compartir el estatus del trámite de nuestra cedula jurídica estamos a un paso de cumplir con todos los requisitos solicitados para la asignación de la administración del salón comunal. Adjunto la carta que se presenta de manera física en secretaria del concejo municipal y adjuntos de recibido por parte de la secretaria.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

ORGANIZACION	CEDULA JURIDICA	PRESIDENTE	DISTRITO	DIRECCION	BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR

Asociación de Promoción y de Emprendimiento de Korobó	3-002-809344	Álvaro Barrios Fernández	Ipís	Urbanización Korobó Calle Principal	Adjudicar únicamente el Salón Comunal. Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal
-------------------------------------------------------	---------------------	--------------------------	------	-------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación de Promoción y de Emprendimiento de Korobó.
3. Comunicar al Concejo de Distrito de Ipís para su conocimiento.
4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica “Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.
5. Que la Asociación de Promoción y de Emprendimiento de Korobó fue seleccionada con 2 votos a favor y 1 en abstención por parte del Presidente de la Comisión Fernando Chavarría Quirós.
6. Se pide la Firmeza”.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, me gustaría cambiar porque uno no se puede abstener sería votar en contra, entonces no lo voto para empezar por ese dictamen y quiero hacer un pequeño resumen de lo que aconteció porque muchas veces he visto que la compañera Lilliam dice que somos un filtro y que muchas veces no se ve lo que realmente sucedió en la en la comisión, este es un caso muy particular porque resulta que desde que estoy en esta Presidencia y que este grupo empieza es la primera vez que un inmueble municipal es solicitado por dos grupos organizados, en este caso es esta asociación y también está una que la promueve o la respalda la Asociación Integral de Ipís, entonces tenemos dos grupos organizados que están buscando el manejo o hacerse acreedor de ese bien inmueble, en la comisión cuando hay dos

grupos normalmente se tiene que tener un criterio de evaluación de porque se decidió uno por encima del otro o viceversa, en este caso para que no haya disparidad, llama la atención porque este grupo el que lo representa don Álvaro Barrios entregó a pesar de que sí he dicho y no estoy a favor ni en contra de ninguno de los dos grupos entregó posteriormente la documentación completa días posteriores, tal vez fue entre dos y tres con respecto a la otra asociación, entonces si tenemos el criterio de evaluación del que llegó primero entonces claramente tenía que haber sido a la otra asociación, yo lo que propuse a la comisión pero no fue aceptado era que los reuniéramos a los dos grupos para que nos hicieran una exposición para que ver cuál es la que tal vez nos llama más la atención y escuchar a las dos partes, tal vez por la premura, o por el tema pandemia o no sé por qué razón, no se pudo concretar así, pero es en base a esa falta de criterio porque la comisión y existe un audio que lo respalda de que fue el primero, el primero que llegó fue el que el que pudo obtener la calificación mejor para en este caso adjudicar el bien inmueble y consta con recibido de Secretaría fue la Asociación Integral de Ipís y a esto voy al segundo punto qué tal vez para mí es ridículo, porque en el dictamen que yo no me acuerdo haberlo hecho que lo sacáramos por dictamen que es el 30 de Asuntos Sociales dice que no se le da en administración porque ya fue dada en administración, pero hasta ahorita lo vamos a votar o sea ni siquiera hemos dado eso en administración para justificarle la negativa a la otra asociación ya sea porque no están firme, ya sea porque lo puede meter a pleito, ya sea porque puede vetarlo el señor Alcalde porque hay una infinidad, entonces pienso que es incongruente y hasta grosero el dictamen que están tomando bueno la decisión que están tomando en el dictamen 30 qué es el a continuación, hasta que este asunto no se resuelva queda a favor o queda en contra no debería ser esa respuesta en el dictamen número 30 de la Comisión de Sociales a la Asociación Integral yo lo personal no se acostumbra ni está reglamentado que se justifique el voto antes de la votación, pero yo desde ya digo que no lo voy a votar por qué es una incongruencia de que se diga que el criterio de evaluación fue porque el primero que llegó y en y por recibido está que efectivamente fue la Asociación Integral de Ipís, yo no estoy en ningún a favor o en contra de algún grupo, si me parece que eso tenía que quedar por escrito el criterio de evaluación utilizado por esta comisión en vista de que hay dos asociaciones fue por tiempo, fue por dado, fue por rifa, fue porque se escuchó en un segmento y nos pareció más favorable X o Y o que aportan mayores ventajas al Distrito X o Y, el asunto es que dentro del dictamen y también de la comisión que como repito hay un audio que lo faculta no hay ningún criterio de evaluación para haber escogido entre A o B señor y si se eligió por tiempo el que puedo dar fe y la Secretaría también puede certificar eso que quién entregó primero los papeles completos fue la Asociación Integral de Ipís.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo manifiesta, bueno yo quería que bueno ya el compañero Fernando, corrigió que él dijo que se abstuvo fuera un considerando y no un por tanto y qué bueno que el señor Presidente toca el punto sobre el dictamen este donde se le responde a la Asociación Integral de Ipís porque yo llame hoy a Daniela, yo llamé a Secretaría, porque me llamó la atención verdad que viniera ese dictamen ahí en el orden del día, sin antes

haberse visto el primero y yo estoy segura que ni Xinia ni yo en lo personal, nosotros no entregamos ningún dictamen, para que se viera ese dictamen respondiéndole a la Asociación Integral de Ipís eso quiero que quede en actas, porque a mí me extrañó y yo le pregunté a Daniela, Daniela pero es que ahí viene que viene el otro dictamen y entonces éste ella me explicó que primero iba el de Korobó y que segundo iba el de la Asociación, entonces yo en lo personal repito, no, no, o sea no lo tuve nada que ver en que entrara al orden del día ese dictamen respondiéndole a la asociación y bueno aquí está el señor Presidente verdad yo creo que ese dictamen esté en vista de que nosotros tampoco estamos de acuerdo que se retire verdad donde se le responde a la Asociación Integral de Ipís porque repito a mí me extrañó y yo llamé a la s Secretaría porque si me llamó, si me pareció raro que viniera es dictamen ahí detrás de ese.

La Síndica Propietaria Ana Lucia Mora Elizondo señala yo estoy de acuerdo con don Fernando, creo que deberían de hacer cómo encarar a los dos grupos a ver cuál de los dos tienen mejores propuestas y me parece que sí estaba primero el del grupo Integral de Ipís debería de ser el que llegó primero verdad.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales indica, en primer lugar secundo las palabras de la compañera Lorena con respecto a ese dictamen 030, para que el señor Presidente pueda este solicitar el retiro y dos con respecto a estos dos grupos comunales efectivamente como lo dice el señor Presidente las comisiones son un filtro y las dos cumplían a cabalidad con los requisitos, por tanto de hecho que el criterio de y si existe un audio porque dentro de la discusión de lo que se hace en las comisiones palabras van y palabras vienen y entre las cosas que valoramos los compañeros es que la asociación a la que se le está asignando, venía haciendo los trámites desde el año pasado y solamente le hacía falta el requisito de la personería jurídica que estaba en trámite desde el año pasado y por efecto de la pandemia no había salido, en ningún lado está establecido porque en realidad nosotros nos dimos a la tarea en que se debe asignar un bien inmueble porque usted llega primero o porque llega después, yo creo que las asociaciones comunales, todas las personas tienen derecho y tienen la oportunidad también porque servirle al cantón es algo que hay que agradecerle a las asociaciones y darle la oportunidad a la mayor cantidad de grupos de demostrar su trabajo, es un beneficio directo para el cantón y nosotros por eso la asociación no tenemos nada ni a favor ni en contra por lo menos de mi persona y esa fue la discusión que se dio y decidimos si mi voto está favor y el voto de la compañera Lorena y aunque ahí no está plasmado el voto del compañero Manuel, porque él no vota, no emite su voto porque los cuatro Regidores son don William, Fernando, Lorena y yo los que votamos y don William no estuvo presente, no estuvo presente si en esa reunión este que ha venido en la discusión, nosotros decidimos votar a favor de esta asociación, porque cumplía con todos los requisitos igual que la otra, los dos cumplían, entonces es una decisión de la comisión y una decisión de este Honorable Concejo dar su aprobación o no.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo expresa, nada más para aclarar verdad igual, secundando las palabras de la compañera regidora doña Xinia, claro que se discutió dentro

de la comisión vale que el audio existe, de hecho yo fui una de las que dije que este grupo, este grupo el señor Presidente don Álvaro Barrios le colaboró a esta Municipalidad cuando yo era sindica casi 2 años en la recolección del reciclaje, en las canchas de Korobó, casi dos años, lloviera, bajo el sol y fue un éxito, igual que el hijo y varios de esa asociación, esa asociación Korobó, costo un mundo que se organizaran, lamentablemente ahí hay una específica de DINADECO, se intentó dos veces yo fui a la ultima, se intentó dos veces y la última de hecho en esa última estuvo presente señor Chávez Loria y la señora Vicealcaldesa y no se pudo, las dos veces que llego DINADECO no se pudieron organizar, entonces también en Korobó tenemos el problema de que ese salón ya va para creo que si no me equivoco más de dos años y medio que está cerrado por el Ministerio de Salud, costo un mundo que esa comunidad se organizará y este grupo que logra formar la asociación, con sus propios recursos, porque para nadie es un secreto que formar una asociación hay que sacar dinero para pagar abogado, comprar libros etc., etc., ellos hicieron el gran esfuerzo y ya que venían trabajando desde hace más de 2 años, pues lograron llegar a la meta que era sacar la cédula jurídica y los integrantes de esa asociación como lo mandaron aquí en su momento cuando ya fueron, ya jurídicamente estaban este legal, son todos de Korobó, entonces si se discutió y yo lo dije verdad y se tocaron varios temas, igual no tengo nada con ninguna las dos asociaciones, yo como vicepresidenta de una asociación sé lo que cuesta, cuesta mucho, cuando no es una cosa es otra, pero ahora que Korobó, ya es hora de que como comunidad porque tiene un aproximado de 500 casas, ya que se unan y qué sigan trabajando y ya este grupo pues dio buena fe, cuando, repito de muy buena manera casi 2 años, le colaboraron a este municipio, para hacer la recolección de reciclaje en las canchas de Korobó.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, si con respecto a lo del dictamen 30 buenísimo compañeras con mucho gusto lo voy a solicitar retirar, pero si lo que me llama la atención es que está firmado por ustedes, no es un dictamen que haya salido de aquí o que no esté firmado o que no esté representado, pero si les digo porque no sé en qué momento se tergiverso y se pensó tal vez que era el mismo, porque un mismo dictamen se resuelve hasta que quede en firme podría darse esa respuesta, con respecto a las palabras de Lorena, que me llaman poderosamente la atención, pareciera como algo meritorio, que como le ayudó a este municipio durante 2 años tiene potestad sobre el otro grupo, yo pensaría que cualquier ayuda que cualquier vecino debe seguirla dando y no con un fin en específico, como volvemos a lo mismo doña Xinia lo dijo la comisión tiene la potestad, pero la comisión tiene que tener criterios para que no haya una exclusión evidente, lo hicimos por rifa, lo hicimos por meritorio como lo acaba de decir, pero eso no lo hice el dictamen y si quiere lo puedo agregar, en vista de que los compañeros de Asociación de Kurú han estado desde el año 2020 mandando documentos y si se le imposibilitó un documento entonces en vista esta comisión toma la decisión de poder votar, pero o sea hasta donde digo si una persona tiene plazo y llega el último día no importa si una persona corrió 100 pasos y lo último sólo pegó un brinco, tiene ante la ley el mismo resguardo jurídico y aquí está don Mariano que me lo puede aclarar y si volvemos a lo mismo, si en eso se tomó el único criterio que fue el que

primero llegó indiferentemente que lo haya trabajado durante mucho tiempo o en un corto tiempo, quién lo merecía era la otra Asociación y como le digo yo en lo personal no conozco ni a don Álvaro y sí conozco a la señora Marta Porras, pero no es ella sino es un respaldo a otra asociación de personas que viven en Kurú quién lo va administrar, aquí el asunto al final es que se abra que se disfrute que para eso es el bien inmueble y que lo trabajen como han venido haciéndolo los vecinos indiferentemente de si la ayuda a la basura no tradicional en los tiempo que fue doña Lorena o le deja de ayudar, indiferentemente, entonces sí es importante saber que si se mantiene ese criterio yo no lo voy a votar y no es porque no conozca al señor Álvaro que de seguro ha hecho una gran labor, tanto recogiendo basura como en lo comunal, pero esas no son maneras de hacer las cosas e insisto que aunque haya una comisión que tiene criterio propio, debe tener un criterio técnico, porque estamos dejando por fuera una asociación que no sabe porque al día de hoy fue elegida sobre otra.

El Regidor Suplente Manuel Vindas Duran manifiesta, de hecho la problemática es un poco compleja, en vista de la forma en que la están planteando, en el caso mío yo no tengo votación en esa comisión pero sí pude aportar algunas cosas y que tal vez sirvieron de criterio para decidir, creo si no me equivoco tal vez la moción no está bien redactada, o le falta algo, o le sobra algo, pero hay una cosa muy importante que se debe destacar a nivel de asociaciones de desarrollo y no sólo voy a hablar de la 3859, sino también de la Ley 218 también, por, inclusive voy a basarme en estatutos, por estatutos las Asociaciones de Desarrollo Integral se manejan de manera que una de que uno de los objetivos de los trabajos que se desarrolla es fomentar la participación ciudadana, fomentar la participación de las comunidades, ¿cómo?, creando comités de vecinos, creando comités de vigilancia, creando comités de calles etc., y también conformando nuevas asociaciones, dependiendo del tamaño de población que abarque se fomenta la creación de la ley 218 o la 3859, en el caso presente, la observación por lo menos básicamente y así como resumiendo lo que yo he expresado en otras oportunidades, las asociaciones, inclusive lo digo por experiencia en donde yo vivo en el Distrito de Mata de Plátano y no me deja mentir mi compañera Síndica de Mata de Plátano, que las asociaciones de desarrollo integral lo que hacemos es fomentar la conformación de asociaciones y volviendo al caso son poblaciones que pasan las doscientos y resto de casas, por ejemplo donde yo vivo tenemos una 218, pero el distrito tiene tres 3859 por la población que abarca, con respecto a estas dos asociaciones, yo las conozco las 2, tal vez doña Lorena fue muy específica para hablar de un reciclaje y etc, pero son comunidades organizadas, que por una u otra razón, no tenían la documentación al día, eso lo vamos a ver todos los días de los tres años que nos restan, en comisión van a llegar personas que les falta esto, que le falta el otro y no por ello los vamos a dejar por fuera, no sé si me explico con lo que dije y estoy a la orden para cualquier consulta.

El Presidente del Concejo Municipal indica, suficientemente discutido.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°029-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL DICTAMEN N°029-2021 COMISION DE ASUNTOS SOCIALES**REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS****REG. PROP. ÁNGEL RODOLFO MUÑOZ VALVERDE**

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°029-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N°029-2021 COMISION DE ASUNTOS SOCIALES**REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS****REG. PROP. ÁNGEL RODOLFO MUÑOZ VALVERDE**

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°029-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°029-2021 COMISION DE ASUNTOS SOCIALES**REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS****REG. PROP. ÁNGEL RODOLFO MUÑOZ VALVERDE**

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°029-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 4

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

ORGANIZACION	CEDULA JURIDICA	PRESIDENTE	DISTRITO	DIRECCION	BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR
Asociación de Promoción y de Emprendimiento de Korobó	3-002-809344	Álvaro Barrios Fernández	Ipís	Urbanización Korobó Calle Principal	Adjudicar únicamente el Salón Comunal. Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal

2. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación de Promoción y de Emprendimiento de Korobó.
3. Comunicar al Concejo de Distrito de Ipís para su conocimiento.
4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica “Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.
5. Que la Asociación de Promoción y de Emprendimiento de Korobó fue seleccionada con 2 votos a favor y 1 voto en contra por parte del Presidente de la Comisión Fernando Chavarría Quirós.
6. Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°029-2021
COMISION DE ASUNTOS SOCIALES**

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS

REG. PROP. ÁNGEL RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

El Presidente del Concejo Municipal expresa, queda en firme.

El Presidente del Concejo Municipal señala, don Fernando yo quería decirle que a mí me parece que cuando uno no está de acuerdo con un asunto antes de votarlo puede hacer la intervención como usted lo hizo ahora me parece bien, no después porque usted tiene que exponer sus ideas que son muy respetadas, pero me preocupa porque usted dice lo voy a discutir antes, no, si usted no lo va votarlo usted puede decir por qué no lo va votar y tal vez usted dando la explicación, los mismos señores Regidores pueden cambiar su forma de votar.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, muchas gracias por sus palabras don Carlos, si efectivamente todo ese trajín no lo traía el dictamen y por eso lo tenía aquí a colación que es algo muy personal y bueno don Ángel que lo vio de la misma manera que es algo muy personal, no estoy en contra de ninguna asociación, ni mucho menos del progreso, ya sea que se devuelva y que se haya discutido diferente no tengo nada en contra de eso, yo únicamente voy a justificar mi voto en vista de que no tiene un criterio válido la comisión para haber elegido A o B, eso es lo que quiero poner.

ARTICULO V.IV.**DICTAMEN N° 030-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el retiro del Dictamen N°30-2021, de la Comisión de Asuntos Sociales, a solicitud de la Licda. Xinia Vargas, rectifico es una solicitud de toda la comisión, el cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N° 5

“Se aprueba retirar el dictamen N° 030-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales y se devuelve a dicha Comisión para mejor resolver.” **COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.V.**DICTAMEN N° 014-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

“En reunión extraordinaria mediante herramienta virtual Zoom, celebrada el 23 de marzo de 2021 con la presencia de William Rodríguez Román, Presidente; Carlos Calderón Zúñiga, Secretario, Lorena Miranda Carballo, como asesor (a): Jessica Gómez Coto, se conoció:

SM-381-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 10-2021, CELEBRADA EL DÍA 08 DE MARZO DE 2021, ARTÍCULO III, INCISO 9), SE CONOCIÓ OFICIO MG-AG-01149-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria N° 10-2021, celebrada el día 08 de marzo de 2021, Artículo III, inciso 9), se conoció oficio MG-AG-01149-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual señala:

“Resolución Administrativa.

En atención a oficio que se refiere al reclamo de anualidades laboradas en el Sector Público por el señor Carlos Jara Araya, Policía Municipal a.i., así como al estudio realizado mediante oficio DRH 137-2021, de fecha 12 de febrero de 2021, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, se toma la siguiente resolución:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA**RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS (Sector Público)**

Fundamento legal:

1. Ley de Salarios de la Administración Pública N° 2166 Artículo 12 inciso c).
2. Dictámenes emitidos por la Procuraduría General de la República N° 004 de Enero de 1999 y C-422-2007.
3. Dictámenes emitidos por la Dirección Jurídica, DJ 166-2013.
4. Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
5. Normas Técnicas de Presupuesto.
6. Ley General de Administración Pública.
7. Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 23-12, artículo N° 12, aprobando dictamen de la Comisión de Hacienda #35-12, deroga el inciso c) del artículo N° 10 de la Sesión Extraordinaria 05-2000 que limitada el reconocimiento de cinco anualidades.

8. Código Municipal artículo 112.

9. Dictamen DJ 428-2019.

Cabe mencionar el reconocimiento rige en el momento que exista el contenido presupuestario en la partida de reconocimiento por años servidos, se anexa cuadro de reconocimiento de anualidades.

RECONOCIMIENTO DE ANUALIDADES SERVIDORES MUNICIPALES

Nombre del funcionario :	Periodo a reconocer	Fecha de ingreso a la Municipalidad	N° años por reconocer	Monto por mes de una anualidad	Observaciones
Carlos Jara Araya	Reconocimiento de 7 años laborados para el Ministerio de Seguridad Pública del 10-02-1997 al 22-10-2006.	01-12-2020	07 años	¢12.278.52	-Según lo establece la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y el Código Municipal el pago regirá a partir de la existencia del contenido presupuestario el cual es notificado por la Dirección Administrativa-Financiera. -El monto mensual por cada anualidad representa el 3% de su salario base el cual se

					incorpora en el salario del funcionario una vez que exista contenido presupuestario.
--	--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------

Lo anterior para su valoración de aprobación.”

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar el reconocimiento de siete (7) anualidades por años laborados para el Ministerio de Seguridad Pública, al señor Carlos Jara Araya, de conformidad con la Resolución Administrativa mediante oficio MG-AG-1149-2021, suscrito por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal y el oficio DRH-137-2021 del Departamento de Recursos Humanos.
2. Quedan los pagos sujetos a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, en todos los casos, los cálculos son responsabilidad de la Administración.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°014-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°014-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°014-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°014-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 6

“**POR TANTO**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar el reconocimiento de siete (7) anualidades por años laborados para el Ministerio de Seguridad Pública, al señor Carlos Jara Araya, de conformidad con la Resolución Administrativa mediante oficio MG-AG-1149-2021, suscrito por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal y el oficio DRH-137-2021 del Departamento de Recursos Humanos.
2. Quedan los pagos sujetos a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, en todos los casos, los cálculos son responsabilidad de la Administración.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal indica, queda en firme.

ARTICULO V.VI.

DICTAMEN N° 015-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

“En reunión extraordinaria mediante herramienta virtual Zoom, celebrada el 23 de marzo de 2021 con la presencia de William Rodríguez Román, Presidente; Carlos Calderón Zúñiga, Secretario, Lorena Miranda Carballo, como asesor (a): Jessica Gómez Coto, se conoció:

SM-363-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 10-2021, CELEBRADA EL DÍA 08 DE MARZO DE 2021, ARTÍCULO III, INCISO 11), SE CONOCIÓ OFICIO MG-AG-01174-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria N° 10-2021, celebrada el día 08 de marzo de 2021, Artículo III, inciso 11), se conoció oficio MG-AG-01174-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual señala:

“Resolución Administrativa.

En atención a oficio que se refiere al reclamo de anualidades laboradas en el Sector Público por el señor Walter Abarca Granados, misceláneo, así como al estudio realizado mediante oficio DRH 154-2021, de fecha 18 de febrero de 2021, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, se toma la siguiente resolución:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS (Sector Público)

Fundamento legal:

1. Ley de Salarios de la Administración Pública N° 2166 Artículo 12 inciso c).
2. Dictámenes emitidos por la Procuraduría General de la República N° 004 de Enero de 1999 y C-422-2007.
3. Dictámenes emitidos por la Dirección Jurídica, DJ 166-2013.
4. Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
5. Normas Técnicas de Presupuesto.
6. Ley General de Administración Pública.
7. Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 23-12, artículo N° 12, aprobando dictamen de la Comisión de Hacienda #35-12, deroga el inciso c) del artículo N° 10 de la Sesión Extraordinaria 05-2000 que limitada el reconocimiento de cinco anualidades.
8. Código Municipal artículo 112.
9. Dictamen DJ 428-2019.

Cabe mencionar el reconocimiento rige en el momento que exista el contenido presupuestario en la partida de reconocimiento por años servidos, se anexa cuadro de reconocimiento de anualidades.

RECONOCIMIENTO DE ANUALIDADES SERVIDORES MUNICIPALES

Nombre del	Periodo a	Fecha de	N° años	Monto por	Observacione
------------	-----------	----------	---------	-----------	--------------

funcionario :	reconocer	ingreso a la Municipalidad	por reconocer	mes de una anualidad	s
Walter Abarca Granados	Reconocimiento de 04 años laborados para la Municipalidad de Goicoechea del 22-04-96 al 14-08-2000.	22-05-2017	04 años	€11.309.01	-Según lo establece la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y el Código Municipal el pago regirá a partir de la existencia del contenido presupuestario el cual es notificado por la Dirección Administrativa-Financiera. -El monto mensual por cada anualidad representa el 3% de su salario base el cual se incorpora en el salario del funcionario una vez que exista contenido presupuestario.

Lo anterior para su valoración de aprobación.”

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar el reconocimiento de cuatro (4) anualidades por años laborados para la Municipalidad de Goicoechea, al señor Walter Abarca Granados, de conformidad con la Resolución Administrativa mediante oficio MG-AG-011714-2021, suscrito por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal y el oficio DRH-154-2021 del Departamento de Recursos Humanos.
2. Quedan los pagos sujetos a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, en todos los casos, los cálculos son responsabilidad de la Administración.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°015-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°015-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°015-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°015-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 7

“**POR TANTO**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar el reconocimiento de cuatro (4) anualidades por años laborados para la Municipalidad de Goicoechea, al señor Walter Abarca Granados, de conformidad con la Resolución Administrativa mediante oficio MG-AG-011714-2021, suscrito por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal y el oficio DRH-154-2021 del Departamento de Recursos Humanos.
2. Quedan los pagos sujetos a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, en todos los casos, los cálculos son responsabilidad de la Administración.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

Al ser las veinte horas con doce minutos el Presidente del Concejo Municipal nombra a la Sindica Suplente Anabelle Gómez Mora en sustitución del titular Rodolfo Brenes Brenes.

ARTICULO V.VII.

DICTAMEN N° 016-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

“En reunión extraordinaria mediante herramienta virtual Zoom, celebrada el 23 de marzo de 2021 con la presencia de William Rodríguez Román, Presidente; Carlos Calderón Zúñiga, Secretario, Lorena Miranda Carballo, como asesor (a): Jessica Gómez Coto, se conoció:

SM-362-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 10-2021, CELEBRADA EL DÍA 08 DE MARZO DE 2021, ARTÍCULO III, INCISO 10), SE CONOCIÓ OFICIO MG-AG-1145-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria N° 10-2021, celebrada el día 08 de marzo de 2021, Artículo III, inciso 10), se conoció oficio MG-AG-01145-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual señala:

“Resolución Administrativa.

En atención a oficio que se refiere al reclamo de anualidades laboradas en el Sector Público por el señor Roy Rojas Espinoza, Policía Municipal a.i., así como al estudio realizado mediante oficio DRH 136-2021, de fecha 11 de febrero de 2021, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, se toma la siguiente resolución:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS (Sector Público)

Fundamento legal:

1. Ley de Salarios de la Administración Pública N° 2166 Artículo 12 inciso c).
2. Dictámenes emitidos por la Procuraduría General de la República N° 004 de Enero de 1999 y C-422-2007.
3. Dictámenes emitidos por la Dirección Jurídica, DJ 166-2013.
4. Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
5. Normas Técnicas de Presupuesto.
6. Ley General de Administración Pública.
7. Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 23-12, artículo N° 12, aprobando dictamen de la Comisión de Hacienda #35-12, deroga el inciso c) del artículo N° 10 de la Sesión Extraordinaria 05-2000 que limitada el reconocimiento de cinco anualidades.
8. Código Municipal artículo 112.
9. Dictamen DJ 428-2019.

Cabe mencionar el reconocimiento rige en el momento que exista el contenido presupuestario en la partida de reconocimiento por años servidos, se anexa cuadro de reconocimiento de anualidades.

RECONOCIMIENTO DE ANUALIDADES SERVIDORES MUNICIPALES

Nombre del funcionario :	Periodo a reconocer	Fecha de ingreso a la Municipalidad	N° años por reconocer	Monto por mes de una anualidad	Observaciones
Roy Rojas Espinoza	Reconocimiento de 10 años	01-12-2020	10 años	∅12.278.52	-Según lo establece la

	laborados para Ministerio de Seguridad Pública del 17-09-2007 al 31-05-2018.			Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y el Código Municipal el pago regirá a partir de la existencia del contenido presupuestario el cual es notificado por la Dirección Administrativa-Financiera. -El monto mensual por cada anualidad representa el 3% de su salario base el cual se incorpora en el salario del funcionario una vez que exista contenido presupuestario.
--	------------------------------------------------------------------------------	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Lo anterior para su valoración de aprobación.”

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar el reconocimiento de diez (10) anualidades por años laborados para Ministerio de Seguridad Pública, al señor Roy Rojas Espinoza, de conformidad con la Resolución

Administrativa mediante oficio MG-AG-01145-2021, suscrito por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal y el oficio DRH-136-2021 del Departamento de Recursos Humanos.

2. Quedan los pagos sujetos a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, en todos los casos, los cálculos son responsabilidad de la Administración.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°016-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°016-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°016-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°016-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 8

“POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar el reconocimiento de diez (10) anualidades por años laborados para Ministerio de Seguridad Pública, al señor Roy Rojas Espinoza, de conformidad con la Resolución Administrativa mediante oficio MG-AG-01145-2021, suscrito por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal y el oficio DRH-136-2021 del Departamento de Recursos Humanos.
2. Quedan los pagos sujetos a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, en todos los casos, los cálculos son responsabilidad de la Administración.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal expresa, queda en firme.

ARTICULO V.VIII.

DICTAMEN N° 017-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

“En reunión extraordinaria mediante herramienta virtual Zoom, celebrada el 23 de marzo de 2021 con la presencia de William Rodríguez Román, Presidente; Carlos Calderón Zúñiga, Secretario, Lorena Miranda Carballo, como asesor (a): Jessica Gómez Coto, se conoció:

SM-380-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 10-2021, CELEBRADA EL DÍA 08 DE MARZO DE 2021, ARTÍCULO III, INCISO 37), SE CONOCIÓ OFICIO MG-AG-01300-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria N° 10-2021, celebrada el día 08 de marzo de 2021, Artículo III, inciso 37), se conoció oficio MG-AG-01300-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual señala:

“Resolución Administrativa.

En atención a oficio que se refiere al reclamo de anualidades laboradas en el Sector Público por el señor Norman Trigueros Solís, Operador de Equipo Pesado, así como al estudio realizado mediante oficio DRH 226-2021, de fecha 01 de marzo de 2021, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, se toma la siguiente resolución:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS (Sector Público)

Fundamento legal:

1. Ley de Salarios de la Administración Pública N° 2166 Artículo 12 inciso c).
2. Dictámenes emitidos por la Procuraduría General de la República N° 004 de Enero de 1999 y C-422-2007.
3. Dictámenes emitidos por la Dirección Jurídica, DJ 166-2013.
4. Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
5. Normas Técnicas de Presupuesto.
6. Ley General de Administración Pública.
7. Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 23-12, artículo N° 12, aprobando dictamen de la Comisión de Hacienda #35-12, deroga el inciso c) del artículo N° 10 de la Sesión Extraordinaria 05-2000 que limitada el reconocimiento de cinco anualidades.
8. Código Municipal artículo 112.
9. Dictamen DJ 428-2019.

Cabe mencionar el reconocimiento rige en el momento que exista el contenido presupuestario en la partida de reconocimiento por años servidos, se anexa cuadro de reconocimiento de anualidades.

RECONOCIMIENTO DE ANUALIDADES SERVIDORES MUNICIPALES

Nombre del funcionario :	Periodo a reconocer	Fecha de ingreso a la Municipalidad	N° años por reconocer	Monto por mes de una anualidad	Observaciones
Norman Trigueros Solís	Reconocimiento de 14 años laborados para la Compañía Nacional de Fuerza y Luz del 07 de marzo de 2005	02-09-2020	14 años	¢11.753.52	-Según lo establece la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y el

	al 10 de mayo de 2017.				<p>Código Municipal el pago regirá a partir de la existencia del contenido presupuestario el cual es notificado por la Dirección Administrativa-Financiera.</p> <p>-El monto mensual por cada anualidad representa el 3% de su salario base el cual se incorpora en el salario del funcionario una vez que exista contenido presupuestario.</p>
--	------------------------	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Lo anterior para su valoración de aprobación.”

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar el reconocimiento de catorce (14) anualidades por años laborados para La Compañía Nacional de Fuerza y Luz, al señor Norman Trigueros Solís, de conformidad con la Resolución Administrativa mediante oficio MG-AG-1300-2021, suscrito por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal y el oficio DRH-226-2021 del Departamento de Recursos Humanos.
2. Quedan los pagos sujetos a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, en todos los casos, los cálculos son responsabilidad de la Administración.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°017-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°017-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°017-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°017-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 9

“**POR TANTO**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar el reconocimiento de catorce (14) anualidades por años laborados para La Compañía Nacional de Fuerza y Luz, al señor Norman Trigueros Solís, de conformidad con la Resolución Administrativa mediante oficio MG-AG-1300-2021, suscrito por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal y el oficio DRH-226-2021 del Departamento de Recursos Humanos.
2. Quedan los pagos sujetos a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, en todos los casos, los cálculos son responsabilidad de la Administración.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal indica, queda en firme el dictamen, yo quería pedirles por favor a los señores Regidores, que esto es muy importante, esto para la sesión del jueves, es una sesión de trabajo donde van a venir dos altos funcionarios a ver este asunto y estos documentos para que lo puedan estudiar, puedan asesorarse y puedan hacer las recomendaciones para hacerle, darle la dispensa de trámite y hacer la votación, creo que es mejor que en la comisión porque todos, es una gran comisión donde todos participamos.

ARTICULO V.IX.

ALTERACIÓN DICTAMEN N°048-2021 COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 12 de abril de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-570-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-01747-2021, suscrito por la señora Irene Campos Jiménez, Alcaldesa Municipal a.i., conocido en Sesión Ordinaria N° 14-2021, celebrada el 05 de abril de 2021, Artículo III, Inciso 8).

CONSIDERANDO QUE:

La señora Irene Campos Jiménez, Alcaldesa Municipal a.i., mediante oficio MG-AG-01747-2021, manifiesta:

“En seguimiento con el oficio SM 2594-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 51-2020 celebrada el día 21 de diciembre de 2020 artículo IX donde se aprobó el oficio MG-AG-

07407-2020 que adjudica la LICITACIÓN ABREVIADA 2020-LA-000022-01 titulada “CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DE GRADAS QUE VAN DESDE LAS HA NAZARENO A SALIR A LA CALLE PRINCIPAL QUE VA HACIA LA ESCUELA ROBERTO CANTILLANO VINDAS” a favor de la empresa SIV Constructora MBU S.A por un monto de ¢62.400.000.00.

Al respecto me permito adjuntar oficio MG-AG-DI-1126-2021 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez Director de Ingeniería y Operaciones, recibido en este Despacho el día 26 de marzo del 2021, quien solicita se realice el trámite para modificar las especificaciones técnicas debido a que, en el avance de la construcción, se cambian materiales y se agregan actividades para una mejora al proyecto.

Lo anterior para su estudio y valoración siendo que esta Licitación Abreviada, fue aprobada por dicho Órgano Colegiado, Sesión Ordinaria N° 51-2020 celebrada el día 21 de diciembre de 2020, artículo IX.

Al mismo tiempo recomienda el Ing. Rojas Sánchez las modificaciones que se detallan en su documento, por cuanto implican una mejora sustancial para la obra y no le generan ningún costo económico adicional al Municipio”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la solicitud realizada por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, mediante oficio MG-AG-DI-1126-2021, para modificar las especificaciones técnicas de la LICITACION ABREVIADA 2020-LA-000022-01 titulada “CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DE GRADAS QUE VAN DESDE LAS HA NAZARENO A SALIR A LA CALLE PRINCIPAL QUE VA HACIA LA ESCUELA ROBERTO CANTILLANO VINDAS”, aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 51-2020, celebrada el 21 de diciembre de 2020, artículo IX.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°048-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°048-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°048-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°048-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 10

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la solicitud realizada por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, mediante oficio MG-AG-DI-1126-2021, para modificar las especificaciones

técnicas de la LICITACION ABREVIADA 2020-LA-000022-01 titulada “CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DE GRADAS QUE VAN DESDE LAS HA NAZARENO A SALIR A LA CALLE PRINCIPAL QUE VA HACIA LA ESCUELA ROBERTO CANTILLANO VINDAS”, aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 51-2020, celebrada el 21 de diciembre de 2020, artículo IX.

2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal señala, gracias, queda en firme el dictamen.

ARTICULO VI.

ALTERACION MOCION REGIDORES PROPIETARIOS CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, REGIDORA SUPLENTE MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, LOS REGIDORES SUPLENTE MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, ANDREA CHAVES CALDERÓN Y MANUEL VINDAS DURÁN

“Quienes suscribimos, con fundamento en el artículo 27 inciso b del Código Municipal en calidad de regidores suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente:

Considerando:

1. En la sesión ordinaria 14-2021 del lunes 05 de abril se aprobó por unanimidad el dictamen 007-2021 de la Comisión de Asuntos culturales relacionados a las actividades del mes de Abril a realizar, donde se incluye el 15 de Abril la celebración del día mundial del arte con una serie de especificaciones a corregir.

Por tanto:

Mocionamos con dispensa de trámite de comisión lo siguiente:

1. Aprobación de dispensa de trámite de la Moción.
2. Para que el por tanto número 2 del dictamen 007-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales se lea de la siguiente forma: “Sobre la celebración del Día Mundial del Arte el 15 de Abril del 2021, se coordine la realización de una exposición de obras artísticas en el Centro del Palacio Municipal en un periodo de 9 a.m a 12 m.d. **las mismas se coordinen para el día martes 20 de Abril**, con el colectivo PINTAL. Pintores al aire libre de Costa Rica, que cuenta con artistas del cantón dispuestos a colaborar con dicha exposición en estricto cumplimiento con las medidas sanitarias del COVID-19, **dicha actividad sea coordinada y grabada para publicar en las redes sociales de la Municipalidad con el encargado de prensa municipal**, además se coordine un refrigerio para las 15 personas participantes que contenga un refresco, un sándwich, bocadillo salado, bocadillo dulce, y adicionalmente se coordine transporte para trasladar las mallas para colocar las obras de arte un día antes de la actividad, la dirección se brindará a la persona encargada en caso de ser necesario el transporte de los artistas ida y vuelta.
3. Se apruebe la firmeza, del presente acuerdo.”

El Presidente del Concejo Municipal expresa, don Carlos usted quiere ahondar un poquito más en este tema por favor.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga indica, si es que el tema es que el acuerdo se pasó digamos a la Administración, lo aprobamos el lunes pero se pasó hasta el viernes y la actividad era este jueves entonces no daba tiempo de contratar la alimentación, los reconocimientos y demás, entonces lo que estamos haciendo es pasándola de este jueves para el próximo martes para que dé tiempo de hacer, en realidad es lo mismo que habíamos aprobado nada más que estamos asegurando en el dictamen que hay cambio de día para poder hacer los reconocimientos y demás va a ser una exposición que se va hacer acá en el Palacio Municipal.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión, de la Moción suscrita Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lorena Miranda Carballo, Lilliam Guerrero Vásquez, Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga, los Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Andrea Chaves Calderón y Manuel Vindas Durán, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Moción suscrita Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lorena Miranda Carballo, Lilliam Guerrero Vásquez, Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga, los Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Andrea Chaves Calderón y Manuel Vindas Durán, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto de la Moción suscrita Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lorena Miranda Carballo, Lilliam Guerrero Vásquez, Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga, los Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Andrea Chaves Calderón y Manuel Vindas Durán, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la Moción suscrita Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lorena Miranda Carballo, Lilliam Guerrero Vásquez, Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga, los Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Andrea Chaves Calderón y Manuel Vindas Durán, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 11

“Por tanto:

Mocionamos con dispensa de trámite de comisión lo siguiente:

1. Aprobación de la dispensa de trámite de la moción.
2. Para que el por tanto número 2 del dictamen 007-2021 de la Comisión de asuntos culturales se lea de la siguiente forma: "Sobre la celebración del Día Mundial del Arte el 15 Abril del 2021, se coordine la realización de una exposición de obras artísticas en el Centro del Palacio Municipal en un período de 9 am a 12 m.d, las mismas se coordinen para el día martes 20 de Abril con el colectivo PINTAL, Pintores al aire libre de Costa Rica que cuenta con artistas del cantón

dispuestos a colaborar con dicha exposición en estricto cumplimiento con las medidas sanitarias del COVID-19, dicha actividad sea coordinada y grabada para publicar en las redes sociales de la Municipalidad con el encargado de prensa municipal, además se coordine un refrigerio para las 15 personas participantes que contenga un refresco, un sándwich, bocadillo salado, bocadillo dulce y adicionalmente se coordine transporte para trasladar las mallas para colocar las obras de arte un día antes: de la actividad, la dirección se brindará a la persona encargada y en caso de ser necesario el transporte de los artistas ida y vuelta"

3. Se apruebe la firmeza del presente acuerdo." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal indica, queda en firme, gracias.

ARTICULO VII

CONTROL POLÍTICO

No se conoció.

ARTICULO VIII

COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO

ARTICULO VIII.I. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I MG-AG-01791-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, en atención a oficio DAD 00689-2021 de fecha 25 de febrero de 2021, suscrita por el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo y Financiero en el cual señala: "... Se ha tramitado el contrato CB-002-2021 que incorpora observaciones realizadas por la comisión asimismo, se da por asumido el cumplimiento de la normativa vigente al solicitar y aprobarse la beca al funcionario por parte de la Comisión citada. Cabe señalar que el dictamen posee error material en el cálculo del monto de la beca otorgada, al indicar ¢122.913.05 siendo lo correcto 122.913.50 el cual es conveniente se subsane por acuerdo del Concejo Municipal aunque no afecte el contrato en referente al ajustarse el monto de beca a la cantidad correcta por parte de esta Dirección De igual forma, es conveniente que en dicha subsanación se desglose el costo de materias y matrícula por separado. El acuerdo de subsanación se agregaría de soporte al contrato emitido..." Al respecto me permito adjuntar oficio SM 533-2021 de fecha 30 de marzo de 2021, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Jefa a.i. del Departamento de Secretaria quien comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 13-2021 celebrada el 29 de marzo de 2021, artículo IV.XLIII donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Por Tanto al Adendum al Dictamen n° 018-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales como se detalla a continuación: ACUERDO N° 30 "Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal: * Se corrija el Por Tanto N° 2 del Dictamen N° 18-2021 y se lea correctamente: Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37° informa que cubre un 50% del costo de matrícula y materias, por lo que el costo a pagar del funcionario Ortega Romero será de ¢122.913.50. * Que el presente dictamen se aprueba en firme." Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.II. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I MG-AG-01796-2021, enviado al Director de Administrativa Financiera, en atención al oficio DAD 00358-2021 donde indica que se ha tramitado el contrato CB-001-2021 que incorpora las observaciones realizadas por la Comisión

asimismo da por asumido el cumplimiento de la normativa vigente al solicitar y aprobarse la beca al funcionario por parte de la Comisión citada, señalado al mismo tiempo, que el dictamen posee error material en la sumatoria del costo de las materias que cursara el señor Solano Arroyo al indicar ¢140.000.00 siendo lo correcto ¢200.000.00 el cual es conveniente se subsane por acuerdo del Concejo Municipal aunque no afecte el trámite del contrato en referencia al encontrarse debidamente calculado el monto de beca, el acuerdo de subsanación se agregaría de soporte al contrato emitido. Al respecto me permito adjuntar oficio SM 533-2021 de fecha 30 de marzo de 2021 suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Jefa a.i. Departamento de Secretaría quien comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 13-2021 celebrada el 29 de marzo de 2021, artículo IV.XLIII donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Por Tanto del Adendum al Dictamen N° 018-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales como se detalla a continuación: ACUERDO N° 29 “Por tanto esta comisión recomienda el Concejo Municipal: * Se corrija el Considerando N° 2 del Dictamen N° 01-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales que por error material se indicó que el total de materias era de ¢140.000.00 siendo lo correcto el monto de ¢200.000.00. *Que el presente dictamen se apruebe en firme.” Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.III. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I MG-AG-01799-2021, enviado al Director Jurídico, en atención a oficio MG-AG-DJ-075-2021 de fecha 17 de febrero de 2021, donde remite propuesta de conciliación presentada por la señora Glenda Llantén Soto, dentro del trámite del procedimiento laboral sobre solicitud para que se le reconociera el pago de porcentajes mayores a los que ya les había sido reconocidos, por el plus denominado prohibición durante un periodo comprendido entre el 11 de junio del 2012 y el 19 de octubre del 2014, a pesar de haberse ya resuelto sus reclamos en sede administrativa, rechazándolos toda vez que se consideró que sus pretensiones no eran procedentes, pues no podría pagarse los porcentajes pretendidos si el puesto que desempeñaba no exigía el nuevo grado profesional por ella obtenido. Al respecto me permito adjuntar oficio SM 531-2021 de fecha 30 de marzo de 2021, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Jefa a.i. del Departamento de Secretaría, quien comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 13-2021, celebrada el 29 de marzo de 2021, artículo IV.XLI donde por mayoría de votos (8 a favor por 1 en contra de la Regidora Propietaria Lorena Miranda) se aprobó el Por Tanto al Dictamen N° 025-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos como se detalla a continuación: ACUERDO N° 28 “ POR TANTO: 1- Por lo tanto esta Comisión de Asuntos Jurídicos solicita al Honorable Concejo Municipal acuerde acoger en lo pertinente el oficio MG-AG-01052-2021 del Alcalde Municipal Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes; en el sentido que le corresponde al Concejo Municipal autorizar a no una conciliación sobre los extremos de la demanda, recordando respetuosamente que el acuerdo tomado al respecto deberá estar debidamente notificado al Despacho Judicial dentro del plazo de dos meses, contactos a partir del día de la audiencia a saber el 17 de febrero de 2021. 2. La Comisión de Asuntos Jurídicos acuerda no aceptar la conciliación planteada en vista de las razones legales fundamentadas por el Director Jurídico Lic. Álvaro

Salazar Castro mediante el oficio MG-AG-DJ-075-2021; y en su lugar resuelve que es pertinente que sea el Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, Expediente N° 19-001371-0166-LA el que dicte una sentencia definitiva de este proceso laboral interpuesto por la Licda. Glenda Llantén Soto. 3- Se solicita que este Acuerdo se apruebe como definitivamente aprobado y con carácter firme.” Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII. IV. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I MG-AG-01787-2021, enviado al Director de Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, remito oficio SM-486-2021 suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón Jefa a.i. Departamento de Secretaría, quien comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 13-2021 celebrada el 29 de marzo de 2021, artículo III inciso 9) donde se conoció nota suscrita por los vecinos de la Urbanización Kurú. Por lo que se traslada dicho acuerdo con el fin de que el mismo sea atendido según sus competencias y emita informe teniendo en cuenta el plazo otorgado por el Concejo Municipal para brindar dicha información. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.V. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I MG-AG-01786-2021, enviado al Jefe Depto. de Censo y Catastro, remito oficio SM 515-2021 suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón Jefa a.i. Departamento de Secretaría, quien comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 13-2021, celebrada el 29 de marzo de 2021, artículo IV.X, donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Dictamen N° 017-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos como se detalla a continuación: ACUERDO N° 12 “ Por Tanto esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal: 1 Se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la contribuyente Alicia Chinchilla Gutiérrez vecina de Mata De Plátano, cedula 1-0284-0474 contra la Resolución O.V 403-2020 del Departamento de Catastro. 2. Se advierte a la señora Alicia Chinchilla Gutiérrez, que en caso de inconformidad con lo aquí resuelto podrá impugnarlo ante el Tribunal Fiscal Administrativo, dentro del término de 15 días hábiles y señale medio para recibir notificaciones de dicho Tribunal bajo apercibimiento que de no hacerlo, se tendrán por notificadas sus resoluciones con el solo transcurso de 24 horas después de dictadas. Por lo que se traslada dicho acuerdo para su conocimiento. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.VI. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I MG-AG-01784-2021, enviado a la jefa Depto. de Censo y Catastro, Remito oficio SM 514-2021 suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón Jefa Departamento de Secretaría quien comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 13-2021 celebrada el 29 de marzo de 2021, artículo IV.IX donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Dictamen N° 016-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos como se detalla a continuación: ACUERDO N° 11 “Por Tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal: 1. Se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la contribuyente Alicia Chinchilla Gutiérrez, vecina de Mata de Plátano cedula 1-0284-0474 contra la Resolución O.V 402-2020 del Departamento de Catastro. 2. Se advierte a la señora Alicia Chinchilla Gutiérrez que en caso de inconformidad con lo aquí resuelto podrá impugnarlo ante el Tribunal Fiscal Administrativo, dentro del término de 15 días hábiles y señale medio para recibir notificaciones de dicho Tribunal

bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se tendrán por notificadas sus resoluciones con el solo transcurso de 24 horas después de dictadas. Por lo que se traslada dicho acuerdo para su conocimiento. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.VII. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I MG-AG-01780-2021, enviado al Jefe del Departamento de Censo y Catastro, Remito oficio SM 513-2021 suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón Jefa Departamento de Secretaría, quien comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 13-2021 celebrada el 29 de marzo de 2021, artículo IV.VIII donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Dictamen N° 015-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos como se detalla a continuación: ACUERDO N° 10 “Por Tanto esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal: 1. Se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la contribuyente Alicia Chinchilla Gutiérrez, vecina de Mata de Plátano cedula 1-0284-0474 contra la Resolución O.V. 401-2020 dl Departamento de Catastro. 2. Se advierte a la señora Alicia Chinchilla Gutiérrez que en caso de inconformidad con lo aquí resuelto podrá impugnarlo ante el Tribunal Fiscal Administrativo, dentro del término de 15 días hábiles, y señale medio para recibir notificaciones de dicho Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se tendrán por notificadas sus resoluciones con el solo transcurso de 24 horas después de dictadas. Por lo que se traslada dicho acuerdo para su conocimiento. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.VIII. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I MG-AG-01797-2021, enviado Director Ingeniería y Operaciones, Anexo oficio SM 522-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 13-2021 celebrada el día 29 de marzo de 2021, artículo IV.XVII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen n° 037-20201 de la Comisión de Obras Públicas, que traslada la solicitud del señor José Fernández Quintas. Lo anterior para su inspección e informe. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.IX. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I. MG-AG-01781-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM 501-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 13-2021 celebrada el día 29 de marzo de 2021, artículo III.II donde se aprobó el oficio MG-AG-01654-2021 que aprueba la solicitud de prórroga de 30 días al contrato CP-0001-2021 Licitación Abreviada 2020LA-0000020-01 del proyecto denominado “COLOCACION DE SISTMA PLUVIAL PARA MEJORAR EL DESFOGUE DE LAS AGUAS EN LA ZONA DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, DISTRITO GUADALUPE”, a favor de la empresa Segura Boza S.A según oficio MG-AG-DI-1029-2021 en el que se recomienda otorgar prórroga solicitada por cuanto considera dicha Dirección justificado sus argumentos siendo el plazo de vencimiento del contrato 15 de abril 2021.” Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.X. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I MG-AG-01785-2021, enviado al Jefe del Censo y Catastro, anexo oficio SM 516-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 13-2021 celebrada el día 29 de marzo de 2021 artículo IV.XI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 18-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la contribuyente Alicia Chinchilla Gutiérrez, Vecina de Mata de Plátano

contra la Resolución O:V 404-2020 del Departamento de Catastro. Lo anterior para su conocimiento y demás trámites pertinentes. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XI. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I. MG-AG-01788-2021, enviado al encargado a.i. de la Unidad de Prensa y al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM 517-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 13-2021 celebrada el día 29 de marzo de 2021, artículo IV.XII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 001-2020 de la Comisión Especial No al Maltrato Animal. Lo anterior con el fin de que procedan según el Por Tanto, acorde a sus dependencias, sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XII. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I. MG-AG-01790-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM 518-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 13-2021 celebrada el día 29 de marzo de 2021, artículo IV.XIII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 033-2021 de la Comisión de Obras Públicas que rechaza la solicitud de la señora María Gabriela Beeche en cumplimiento con el artículo 17, Zona Residencial Purral (ZR-PURRAL). Lo anterior para sus conocimientos. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XIII. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I. MG-AG-01802-2021, enviado al Director Jurídico, en atención al oficio MG-AG-DJ 048-2021 recibido en este Despacho el día 05 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Harold Muñoz Peña, Asistente de la Dirección Jurídica con visto bueno de Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, quienes manifiestan que en Audiencia de Conciliación y Recepción de Prueba, dentro del proceso laboral incoado por el señor Luis Wilfredo Rojas Madrigal en contra de la Municipalidad de Goicoechea, tramitado por el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, mediante expediente N° 17-000522-166-1. Al respecto me permito adjuntar oficio SM 530-2021 de fecha 30 de marzo de 2021 suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Jefa a.i del Departamento de Secretaría quien comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 13-2021 celebrada el 29 de marzo de 2021, artículo IV.XI donde se por mayoría de votos (8 a favor por 1 en contra de la Regidora Propietaria Lorena Miranda) se aprobó el Por Tanto al Dictamen N° 024-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos como se detalla a continuación: ACUERDO N° 27 "POR TANTO: 1- Por lo anterior esta Comisión de Asuntos Jurídicos solicita al Honorable Concejo Municipal acuerde acoger en lo pertinente el oficio MG-AG-00698-2021 del Alcalde Municipal Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, en el sentido que le corresponde al Concejo Municipal autorizar o no una conciliación sobre los extremos de la demanda recordando respecto deberá estar debidamente notificado al Despacho Judicial dentro del plazo solicitado. 2. La Comisión de Asuntos Jurídicos acuerda no aceptar la conciliación planteada en vista de las razones legales fundamentadas por el Asistente de la Dirección Jurídica Lic. Harold Muñoz Peña, con el visto bueno del Director Jurídico Lic. Álvaro Salazar Castro mediante el oficio MG-AG-DJ-048-2021 y en su lugar resuelve que es pertinente que sea el Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José Expediente N° 17-000522-0166-1 el que dicte una sentencia definitiva de este proceso laboral interpuesto por el señor Luis Wilfredo Rojas

Madrigal. 3. Se solicita que este Acuerdo se apruebe como definitivamente aprobado y con carácter firme.” Acuerdo definitivamente aprobado. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XIV. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I MG-AG-01779-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, anexo oficio SM 500-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 13-2021 celebrada el día 29 de marzo de 2021, artículo III.I donde se aprobó el oficio MG-AG-01609-2021 que aprueba la solución de prórroga de 45 días al contrato CP-0159-2020 Licitación Abreviada 2020LA-000019-01 del Proyecto denominado “CONSTRUCCION REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES RECREATIVAS AL AIRE LIBRE, EN SECTOR PARQUE CENTENARIO DISTRITO GUADALUPE” favor del Consorcio Datusys Group Equipos Tácticos según oficio MG-AG-DI 0950-2021 en el que se recomienda otorgar la prórroga solicitada por cuanto considera dicha Dirección justificado sus argumentos, siendo el plazo de vencimiento del contrato 13 de abril 2021. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XV. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I. MG-AG-01782-2021, enviado al Director Desarrollo Humano, anexo oficio SM 509-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 13-2021 celebrada el día 29 de marzo de 2021, artículo IV.IV donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 11-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración que toma nota del oficio SM 515-2020 del Departamento de Secretaría, por ser un asunto previamente analizado y tener un acuerdo municipal vigente. Lo anterior para su conocimiento y demás trámites pertinentes. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XVI. COPIA JORGE VIZCAINO PORRAS CONCEJAL DEL DISTRITO PROPIETARIO, enviado al Alcalde Municipal de Goicoechea, en reunión celebrada con 25 de Agosto 2017 se acordaron los siguientes puntos con la Defensoría de los Habitantes la Sra. Alcaldesa Ana Lucia Madrigal departamento legal Álvaro Salazar, Sr Marvin Hernández Administrador del Mercado Libre y vecinos de Barrio Moreno Cañas. Se acordó que el Mercado Libre solo se habitara los días sábados únicamente y ahora se está habilitando el mercado libre los viernes las calles son un caos. Se acordó: que el mercado libre quedaría de domingo a jueves para espacio de la comunidad para hacer ejercicios lo cual no se está cumpliendo. Se acordó: 4.1 Se expone la PROBLEMARICA DEL TRANSITO que se genera en la zona los días Viernes y Sábado, debido al uso de las vías públicas como estacionamiento cosa que no se ha cumplido más bien el problemas cada día se agrava más y no se ve respuesta de la Municipalidad. Se acordó: que los días sábados se iba instalar un oficial de tránsito para regular el transito cosa que nunca se cumplió esta la fecha. En el punto 6 se conversa sobre el plan regulador donde la Alcaldesa hace referencia sobre el PLAN REGULADOR que esta zona es perdida y lo que dice el PLAN REGULADOR menciona que esta es una zona RESIDENCIAL. EL PLAN REGULADOR NO SE HA reformado desde el año 2000 y para actualizarlo se debe a someter a consulta pública. Otro punto que nos preocupa es que el campo ferial o Mercado libre que lo están utilizando para parqueo de los empleados de la municipalidad siendo esto un espacio de los vecinos de Barrio Moreno Cañas.

Solicitamos desalojar esos vehículos del campo ferial y el espacio sea utilizado por la comunidad. Para terminar alrededor del campo ferial pusieron un saco de (guangoche) que sirve para que los delincuentes se escondan para asaltar a los vecinos que pasan por el lugar, aparte que se ve horrible afea nuestras viviendas. Adjunto documento de la Defensoría de los Habitantes. **SE**

TOMA NOTA

ARTICULO VIII.XVII. COPIA M.A.ED. BANNY NG HIDALGO, DIRECTOR, CTPP-DIR-070-2021,

Asunto: respuesta a Funciones de la Junta Administrativa. Reciban un saludo cordial, de acuerdo a su oficio, en la cual no consta consecutivo con fecha 05 de abril de 2021, presentada ante esta Dirección me permito recordarle dentro de mi multifuncionalidad, lo siguiente: 1. Al ser nombrados ustedes como Órgano Auxiliar de la Administración en la cual recae en la Dirección del Centro Educativo, está bajo mi deber en supervisar las labores que realiza dicha Junta. 2. Como entidad fiscalizador, bajo la competencia que la Ley así me faculta debo indicarles que: en ningún momento podre permitir algún tipo de injusticia laboral que se quiera realizar con subalternos en este caso Cocineras. 3 Al hacer lectura del borrador del contrato para las Cocineras, notablemente encuentro errores de forma y de fondo, lo cual así se lo hice ver a la señora Yorleny Vargas Mora (Secretaria de la Junta Administrativa) que en dicho documento sin ninguna legalización en ese momento pues al existir quejas por parte de todas las cocineras, con el planteamiento del Lic. Walter Jiménez Solís, está bajo mí deber actuar e intervenir en dicha situación anómala. 4. Dentro de los derechos de todo trabajador consiste en: Consultar cualquier situación de tipo laboral, como lo es, un contrato de trabajo, lo cual, es parte de mi experiencia como Administrador Educativo, debidamente colegiado. 5. A su vez respetando y ejerciendo la libertad y derechos de todo trabajador debido a la molestia y queja de dichas cocineras mi recomendación fue, de no firmar dicho contrato y si ellas así lo deseaban dirigirse al Ministerio de Trabajo. Pues de acuerdo al análisis contable al salario base del trabajador puesto: de cocinero, establecido por Ley y referido en Circular DVMA-DPE-DAN-0035-2021 firmado por el señor José Leonardo Sánchez, del Departamento de Programas de Equidad, del Ministerio de Educación Pública, no calza los montos en dichos cálculos partiendo desde dicho salario base. Por tanto: En cualquier momento que esta Administración considere intervenir en situaciones que pueda observar no legales y su debido mal procedimiento así lo hare amparado a toda la legislación vigente como Representante Legal del Ministerio de Educación Pública, haciendo el cumplimiento correcto en las acciones y al Personal Docente Administrativo o de este Órgano Auxiliar sea del agrado o no de quien fuere. A su vez les recomiendo, para lograr un mejor ambiente de trabajo y sana convivencia en sus labores Ad honorem con esta Administración les solicito tener mayor comunicación con respecto a su toma de decisiones, muchas de ellas deben de ir de la mano con esta Dirección y quiérase o no: está bajo mis facultades saber, conocer, requerir, ser informado y autorizar algunas decisiones de las cuales no generen resultados negativos o atenten contra la normalidad y legalidad vigente, y mucho menos sentir y no permitiré el nacimiento de una lucha de poderes. Pues está claro ante esta comunidad educativa, incluyendo esta Junta Administrativa que: SOLO existe un administrador

oficial del Centro Educativo y cuya vestidura recae en la Dirección de esta Institución. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII. XVIII. COPIA M.A.ED. BANNY NG HIDALGO, DIRECTOR, CTPP-DIR-069-2021, Asunto: Respuesta a oficio sin consecutivo, fecha 5 de abril de 2021 Le saludo a su vez de acuerdo a su carta con fecha 05 de abril de 2021, presentada ante esta Dirección me permito comunicarle lo siguiente: Con base al primer documento que indica “descuido administrativo” si bien es cierto el Artículo 33 del Reglamento de Juntas establece asumir la administración del Centro Educativo durante los periodos de vacaciones, bajo la coordinación previa del Director, no sin antes me permito recordarles: En caso de su persona y de la señora Olga, partiendo del supuesto de su experiencia en Juntas de Educación en otro Centro Educativo al Nivel de primaria en dicho período abarcado: ustedes ya tenían el conocimiento para poder planificar los días de Semana Santa (Jueves-Viernes) los cuales son obligatorios y no exigibles de laborar para el Departamento de Seguridad y Vigilancia del Sector Publico, y no pueden ser considerados como planificaos como planificación de vacaciones bajo la administración que ejerzo. Por esta razón procedí a informarles sobre el tema de vigilancia de los días feriados obligatorios en vista de que ustedes no me comunicaron desde el día lunes 29 de marzo del corriente, sin embargo, en un mensaje de celular me comunican el asunto de entrega de camisetos y no sobre el tema de la vigilancia de los guardas lo cual era de igual importancia. Por tanto: Solicito estar atentos a los feriados obligatorios que preceden hasta este Curso Lectivo para que realicen la planificación correspondiente de un sustituto o conveniencia con el guarda que este en ejercicio lo cual se desea que esta situación no vuelva a ocurrir. Esto en cumplimiento a la supervisión y fiscalización antes el órgano auxiliar de la administración competente a esta Junta Administrativa y en apego al Artículo 123 del Código de Educación, legislación vigente y demás jurisprudencia. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII. XIX. COPIA SINDICO PROPIETARIO CD-SF-007-2021, enviado al Alcalde Municipal, por este medio se le notifica acuerdo tomado por este órgano colegiado en la sesión 01-2021 del día miércoles 13 de enero de 2021, artículo 5, se somete a votación y conocimiento el reglamento de uso de instalaciones Oficina del Concejo de Distrito de San Francisco de Goicoechea. **REGLAMENTO USO DE INSTALACIONES OFICINA DEL CONCEJO DE DISTRITO SAN FRANCISCO DE GOICOECHEA. El siguiente reglamento es de uso obligatorio para todos los grupos que utilicen las instalaciones de la oficina del Concejo de Distrito San Francisco de Goicoechea.** 1. Cada Grupo debe presentar por escrito la solicitud del espacio dispuesto para actividades propias de los Grupos organizados de la comunidad. 2. Debe especificar el tipo de reuniones que el Grupo lleva a cabo detallar el o los días en que realizaran la actividad o reuniones. Debe ofrecer el horario de las reuniones indicando hora de inicio y hora de salida de la oficina. 3. Especificar la cantidad de personas aproximado que usaran el espacio de la oficina. Indicar el nombre completo de la persona apoderada del grupo y a la vez que será responsable por lo que sucede dentro de las instalaciones. Indicar dirección del responsable, dos

números de teléfono incluido uno celular para contactar la persona. 4. El Concejo de Distrito contestara al Grupo interesado la aprobación o no de la solicitud al mismo tiempo que se aplicara los siguientes puntos sobre el uso de las instalaciones. A. El Grupo debe respetar el horario indicado en la solicitud, no puede extenderse sin autorización previa del Concejo de Distrito. B. Después de cada reunión o evento el espacio debe quedar totalmente limpio. No debe quedar basura en el piso o muebles, TODO debe quedar de la forma de cómo lo encontraron. La basura debe quedar dentro de una bolsa totalmente cerrada incluidos papeles del baño y cocina. La cocina debe quedar totalmente limpia. No deben quedar utensilios en el fregadero ni sobras en la refrigeradora. C) El servicio sanitario debe quedar limpio y listo para que lo utilice el siguiente grupo. D) Sacar la basura si los días de reunión coincide con los martes y viernes. 5. Totalmente PROHIBIDO clavar en las paredes. Si requieren colocar un cuadro debe instalarse con "spander" y tornillo para guindar algún cuadro o cartel. Para poder colocar un tornillo en la pared debe pedir permiso al Concejo de Distrito por escrito. 6. NO se permiten carteles, cuadros, imágenes o cualquier otro material que tenga que ver con Grupo instalados permanentemente en el lugar. El lugar es un espacio de uso de muchos y no se deben tener cosas alusivas al mismo. Se deben guardar y colocar SOLO cuando se reúnen y retirar al concluir la reunión... POR LO TANTO el lugar se debe considerar un espacio NEUTRAL. 7. Cualquier daño a las instalaciones deberán ser reparadas y pagadas por el Grupo que lo ocasiono. 8. No se permite mobiliario del exterior. En las instalaciones hay sillas, mesas y otros artículos que pueden ser usados por TODOS los grupos. 9 Cada Grupo debe tener un contenedor grande con tapa plástica para que dentro de esa caja tenga las cosas que utiliza en las reuniones. Pueden guardar las cajas rotuladas en la cocina. En este contenedor pueden tener cosas como papelería, platos, cucharas, vasos, café, azúcar, entre otros. 10. Al desocupar las instalaciones deben dejar las luces apagadas verificar que haya quedado bien cerrado no sin antes llenar la bitácora que estará en la entrada con la fecha, hora y llegada de la reunión del día y firmar que todo ha sido cumplido en cuanto al reglamento. Verificar que todas las luces hayan quedado apagadas. 11. Si un grupo al llegar encuentra algo extraño dentro de las instalaciones debe comunicarse con el Concejo de Distrito para realizar una inspección e investigar el aspecto declarado. 12. Cada Grupo tendrá una llave de la puerta principal y del baño. PROHIBIDO sacar copias extra de las mismas. 13. Si se extravía alguna llave...Se debe NOTIFICAR de inmediato al Concejo de Distrito. 14 Solo una persona debe estar autorizada por Grupo para tener y manejar las llaves de la Oficina. Se debe notificar en la solicitud la persona encargada de manejar las llaves. 15. Cada grupo debe colocar con el pago de los servicios públicos y el de la limpieza del lugar. 16. Si un grupo incumple 3 veces alguno de los puntos de este reglamento, será motivo para que el Concejo de Distrito anule el convenio de uso de las instalaciones. 17. En lo demás de lo que no esté expreso en este Reglamento se rige supletoriamente por el Código Municipal Reglamento Autónomos de la Municipalidad de Goicoechea referentes a la normativa correspondiente y pertinente. Reglamento discutido y

aprobado en la sesión ordinaria 01-2021 del día miércoles 13 de enero de 2021 del Concejo de Distrito de San Francisco, en su artículo número 5. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.XX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01865-2021, enviado al Director Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM 0553-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2021 celebrada el día 05 de abril de 2021 artículo IV.X donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 43-2021 de la Comisión de Obras Públicas que traslada a la Administración Municipal para que tome acciones urgentes en virtud de lo denunciado por los vecinos de la alameda D de la comunidad de Los Cuadros en el Distrito de Purral. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto acorde al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XXI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01860-2021, enviado al Director de Desarrollo Humano y al Encargado a.i. de la Unidad de Prensa, Anexo oficio SM 0546-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2021 celebrada el día 05 de abril de 2021 artículo IV.III donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 19-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, que traslada el oficio SM 1873-2020 del Departamento de Secretaria a la Administración Municipal, para que valore la posibilidad de coordinar con las diferentes autoridades de la Dirección Regional de Educación de San José Norte, con el objetivo de que los estudiantes del último año de los centros educativos de secundaria de Goicoechea, reciben los procesos de preparación para el examen de admisión. Lo anterior con el fin de que procedan según el Por Tanto acorde a sus dependencias y sujeto a contenido presupuestario. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XXII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01861-2021, enviado al Director Administrativo Financiero y al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM 0550-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2021 celebrada el día 05 de abril de 2021, artículo IV.VII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 40-2021 de la Comisión de Obras Públicas, que autoriza al suscrito a realizar la contratación de servicios notariales para la elaboración de los trámites correspondientes sobre el recibido de dicha donación asimismo autorizar al suscrito para la firma respectiva. Lo anterior con el fin de que procedan según el Por Tanto acorde a sus dependencias y sujeto a contenido presupuestario. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XXIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01855-2021, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Anexo oficio SM 0543-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n° 14-2021 celebrada el día 05 de abril de 2021, artículo I inciso a) donde se aprobó el oficio SM 0542-2021 suscrito por la funcionaria Yoselyn Mora Calderón jefa a.i. del Departamento de Secretaría , correspondiente a boleta de incapacidad N° 4199336, la cual abarca del 05 al 06 de abril de 2021, solicitando se nombre a la Licda. Guisel Chacón Madrigal, Asisten del Departamento de Secretaría en su ausencia. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XXIV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01867-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, Director de Gestión Ambiental, Encargado de Prensa a.i. y al Coordinador de Biblioteca Pública de Goicoechea, anexo oficio SM 562-2021 recibido en esta Alcaldía el día 07 de abril del 2021, suscrito por la señora Guisel Chacón Madrigal Jefa a.i.

Departamento de Secretaría quien indica que en Sesión Ordinaria N° 14-2021 celebrada el día 05 de abril de 2021, Artículo IV.XIX se aprobó por unanimidad y con carácter firme el Por Tanto del Dictamen N° 007-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales. Lo anterior para que procedan según el Por Tanto, acorde a sus Dependencias sujeto a contenido presupuestario y la normativa vigente a saber: * Dirección Administrativa Financiera: puntos 2, 4,5 y 6 * Unidad de Prensa: puntos 1, 2,4 y 5 * Dirección de Gestión Ambiental: punto #3 *Biblioteca Municipal: punto #4. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XXV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01881-2021, enviado a Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM 0554-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2021 celebrada el día 05 de abril de 2021, artículo IV.XI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 44-2021 de la Comisión de Obras Públicas que traslada a la Administración Municipal para que brinda un informe al Concejo Municipal en virtud de que ya se han venido resolviendo las solicitudes interpuestas por los vecinos de la Urbanización Los Cafetos en caso de algunas solicitudes no haya sido resuelta se tome en cuenta para colaborarles a los vecinos. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto acorde al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XXVI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01862-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones y al Director Jurídico, anexo oficio SM 0551-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2021 celebrada el día 05 de abril de 2021, artículo IV.VIII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 41-2021 de la Comisión de Obras Publicas que traslada a la administración Municipal para que brinde informe relacionado al cumplimiento o no del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 51-03 celebrada el día 15 de diciembre de 2003 artículo 23° donde se aprobó el Dictamen N° 79-2003 de la Comisión de Obras. Lo anterior para que rindan informe acorde a sus dependencias. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII. XXVII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01885-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones y al Jefe del Departamento de Parques y Zonas Verdes, anexo oficio SM 0555-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2021 celebrada el día 05 de abril de 2021, artículo IV.XII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 45-2021 de la Comisión de Obras Públicas que traslada a la Administración para que presente una solución integral al problema que exponen los Vecinos del Residencial La Pradera según inspección realizada el día 10 de marzo del presente año por esa comisión y el funcionario Alonso Zúñiga Elizondo de la Dirección de Ingeniería y Operaciones asimismo, solicitar se realice una revisión del tamaño de los árboles. Lo anterior para que proceden según el Por Tanto, acorde al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XXVIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01882-2021, enviado al Director de Desarrollo Humano, anexo oficio SM 0563-2021 recibido en esta Alcaldía el día 07 de abril del 2021, suscrito por la señora Guisel Chacón Madrigal Jefa a.i del Departamento de Secretaría quien comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2021 celebrada el día 05 de abril de 2021, artículo V.I donde por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga, la Regidora Suplente Melissa Valdivia

Zúñiga y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves como se detalla a continuación: ACUERDO N° 22 "Por tanto: Mocionamos con dispensa de trámite de comisión lo siguiente: 1. Se apruebe la dispensa de trámite de dicha moción. 2. Se coordine con Luis Antonio González, Director del Concejo Nacional de la Persona Joven un taller para explicar los alcances de la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024. 3. Que el Consejo Nacional de la Persona Joven coordine con la Dirección de Desarrollo Humano, la realización de dicho taller mediante la plataforma zoom y se invite a las personas jóvenes y grupos organizados a participar. Por lo que se remite dicho acuerdo con la finalidad de que proceda según el Por Tanto de este documento.

SE TOMA NOTA

ARTICULO VIII.XXIX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01887-2021, enviado al Director Administrativo, anexo oficio SM 0560-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2021 celebrada el día 05 de abril de 2021, artículo IV.XVII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 12-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que aprobó el PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 00-2021 (PARTIDAS ESPECIFICAS LEY 7755) por la suma de ciento siete millones novecientos treinta y un mil doscientos treinta y un colones con 95/100 (¢107.931.231.95) con ingreso por FINANCIAMIENTO provenientes de Recursos de Vigencias Anteriores que se desprende de la Liquidación Presupuestaria 2020 de conformidad con las justificaciones aportados en los oficios MG-AG-01160-2021 y DAD 00680-2021 y los niveles de aprobación del Concejo Municipal. Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XXX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01888-2021, enviado al Director Administrativo, anexo oficio SM 0561-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2021 celebrada el día 05 de abril de 2021, artículo IV.XVIII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 13-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que aprueba ajuste 1 a la Liquidación Presupuestario 2020, conforme la documentación justificaciones aportadas mediante los oficios MG-AG-01450-2021 y DAD 00910-2021 suscrito por su persona y la Licda. Marjorie Vargas Torres, Jefa Departamento de Contabilidad ante observación realizada por el área de Planeamiento y Programación del Ministerio de Obra Públicas y Transportes, donde se determina que debe ajustarse el saldo que se hace contar en la Liquidación Presupuestaria 2020 aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria 03-2021 celebrada el 11 de febrero de 2021, Artículo III, según se detalla. Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA**

Siendo las veinte horas con quince minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Secretaria Municipal a.i